

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== = **ACTA NUM. 40.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 47 minutos del día **14 de julio de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 37, 38 y 39.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza 04 (CUATRO) traspasos de locales, correspondientes a los Mercados Gral. Manuel Álvarez y Constitución del Municipio de Colima.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza 03 (TRES) traspasos de locales, correspondientes al Mercado Gral. Álvaro Obregón del municipio de Colima.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza 04 (CUATRO) traspasos de locales, correspondientes al Mercado Gral. Álvaro Obregón del municipio de Colima.**
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Colima.**
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de junio.**
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Junio de 2025.**
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento del Instituto de la Juventud para el municipio de Colima.**
- XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir Convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Grupo Educativo Colimense Alaro, S.C.**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA", ubicado al norte de la ciudad de Colima.**
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA" promovido por el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, en su carácter de promotor.**
- XV. Clausura.**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta y Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con falta justificada de la Regidora Lic. Elia Margarita Moreno González.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 37 y 38, fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 37 y 38, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos, quedando pendiente para próxima sesión, la presentación del Acta No. 39.

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza cuatro traspasos de locales, correspondientes a los Mercados Gral. Manuel Álvarez y Constitución del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La presente comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, somos quienes suscribimos el presente **DICTAMEN**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m), y fracción VII, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 6 fracción II y VI; Artículo 7 fracción V

OU



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima; artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; y los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se realiza el siguiente

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión, en fecha 11 de ABRIL de 2025, tuvo a bien recibir un Memorandum con folio de registro No. **S-261/2025**, signado con fecha 11 de abril de la presente anualidad, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual se turna la solicitud con oficio No. **101-S-AC-2025**, suscrita por el LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES, Director de Abasto y Comercialización de este Municipio, en el cual se **adjuntan 04 (CUATRO) expedientes** relativos a la autorización de traspaso de diversos de locales en Mercados en el Municipio de Colima, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo para su aprobación.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización, LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES, mediante escrito recibido en fecha 11 de ABRIL de 2025, **adjunta 04 (CUATRO) expedientes** relativos a autorizaciones de asignación de diversos locales ubicados en dos Mercados del Municipio de Colima, siendo estos mercados Gral. Manuel Álvarez y Constitución, expedientes que fueron integrados en pleno cumplimiento a las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vías y Espacios Públicos del Municipio de Colima, por lo cual, se solicitó se turnen a esta Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que, previo estudio y análisis, se sometan a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, la cual establece:

"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

*...
iii. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez.....10.00"*

TERCERO.- Que los Múnicipes que integramos esta Comisión que dictamina, procedimos a realizar el estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes de referencia, además de realizar las visitas de inspección correspondientes a las solicitudes de traspaso de los locales que se ubican en el Mercado **Gral. Manuel Álvarez** así como el Mercado **Constitución** y, de esta manera, corroborar que sí cumplen con los requisitos reglamentarios para que sean autorizados los traspasos solicitados; tal y como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que en la parte conducente señala que *"Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para Municipio de Colima..."*. Por lo tanto, se refiere en el presente documento, que las solicitudes de Traspaso solicitadas son las siguientes:

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Alicia Bustamante Hernández	Héctor Karim Padilla Suárez	Gral. Manuel Álvarez
02	Karina Melissa Arroyo Ávalos	Oscar Javier Pérez Contreras	Constitución
03	Carlos Alberto Ávalos Garnica	Oscar Javier Pérez Contreras	Constitución
04	Elisa Jaqueline Pérez Guzmán	Oscar Javier Pérez Contreras	Constitución

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala que, dentro de las facultades del H. Cabildo, por conducto de la Comisión de Comercios, mercados y Restaurantes, se tiene la responsabilidad de vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, siendo entonces que previo estudio y análisis, por parte de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza **04 (CUATRO) traspasos de locales**, correspondientes a los Mercados **Gral. Manuel Álvarez** y **Constitución** del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Alicia Bustamante Hernández	Héctor Karim Padilla Suárez	Gral. Manuel Álvarez
02	Karina Melissa Arroyo Ávalos	Oscar Javier Pérez Contreras	Constitución
03	Carlos Alberto Ávalos Garnica	Oscar Javier Pérez Contreras	Constitución
04	Elisa Jaqueline Pérez Guzmán	Oscar Javier Pérez Contreras	Constitución

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abasto, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Secretario de este H. Ayuntamiento y al Director de Abasto y Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes. Dado en el Salón de Cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO. La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza tres traspasos de locales, correspondientes al Mercado Gral. Álvaro Obregón del municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor LIC. **JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, quienes suscriben el presente DICTAMEN, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m), y fracción VII, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 6 fracción II y VI; Artículo 7 fracción V del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima; artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; y los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se realiza el siguiente

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión, en fecha 18 de diciembre de 2024, tuvo a bien recibir un memorándum con No. **S-1365/2024**, de la misma fecha, signado por el Secretaría de este H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

HERRERA, mediante el cual se turnó a esta Comisión, la solicitud con oficio No. **73-S-AC-2024**, suscrito por el **LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES**, Director de Abasto y Comercialización de este Municipio, en el que se **adjuntan 03 (TRES) expedientes** relativos a la autorizaciones de traspasos de locales en Mercados en el Municipio de Colima, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo para su aprobación.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización, **LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES** mediante escrito recibido en fecha 17 de diciembre de 2024, **adjunta 03 (tres) expedientes** relativos a autorizaciones de asignación de locales de los Mercados del Municipio de Colima, mismos que fueron integrados observando las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, solicitando se turnen a la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que previo estudio y análisis se someta a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la ley de Hacienda para el Municipio de Colima la cual establece:

"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

...
III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez.....10.00"

TERCERO.- Que los múnicipes integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes, además de realizar la visita de inspección correspondiente a las solicitudes de traspaso de los locales que se ubican en **el Mercado Gral. Álvaro Obregón**, y determinaron que sí cumplen con los requisitos reglamentarios para que le sean autorizados los traspasos solicitados, como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima *"Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para Municipio de Colima..."*, que las solicitudes de Traspaso son las siguientes:

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	IRMA GARNICA ALCARAZ	GLORIA CONTRERAS MUÑOZ	Gral. Álvaro Obregón
02	MARTHA GABRIELA AVALOS GARNICA	GLORIA CONTRERAS MUÑOZ	Gral. Álvaro Obregón
03	MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ AVALOS	OSCAR CANALES JUÁREZ	Gral. Álvaro Obregón

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala que dentro de las facultades del H. Cabildo, por conducto de la Comisión de Comercios, mercados y Restaurantes, éste tiene la responsabilidad de vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, siendo entonces que previo estudio y análisis, por parte de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y **se autoriza 03 (TRES) traspasos de locales**, correspondientes al Mercados Gral. Álvaro Obregón del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	IRMA GARNICA ALCARAZ	GLORIA CONTRERAS MUÑOZ	Gral. Álvaro Obregón
02	MARTHA GABRIELA AVALOS GARNICA	GLORIA CONTRERAS MUÑOZ	Gral. Álvaro Obregón
03	MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ AVALOS	OSCAR CANALES JUÁREZ	Gral. Álvaro Obregón

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abasto, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Secretario de este H. Ayuntamiento y al Director de Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes. Dado en el Salón de Cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza cuatro traspasos de locales, correspondientes al Mercado Gral. Álvaro Obregón del municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, quienes suscriben el presente DICTAMEN, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m), y fracción VII, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 6 fracción II y VI; Artículo 7 fracción V del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima; artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; y los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se realiza el siguiente

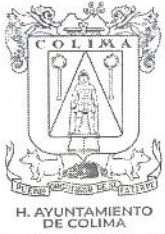
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión, en fecha 29 de ENERO de 2025, esta Comisión tuvo a bien recibir un memorándum con folio de registro No. **S-0071/2025**, de fecha 28 de enero de la presente anualidad, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turna la solicitud con oficio No. **30-S-AC-2025**, suscrito por el **LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES**, Director de Abasto y Comercialización de este Municipio, en el que se **adjuntan 04 (CUATRO) expedientes** relativos a la autorización de traspaso de diversos de locales en Mercados en el Municipio de Colima, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo para su aprobación.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización, **LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES** mediante escrito recibido en fecha 29 de enero de 2025, **adjunta 04 (CUATRO) expedientes** relativos a autorizaciones de asignación de locales de los Mercados del Municipio de Colima, mismos que fueron integrados observando las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, solicitando se turnen a la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que previo estudio y análisis se someta a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la ley de Hacienda para el Municipio de Colima la cual establece:

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

“ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

...
III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez.....10.00”

TERCERO.- Que los munícipes integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes, además de realizar la visita de inspección correspondiente a las solicitudes de traspaso de los locales que se ubican en el Mercado Gral. Álvaro Obregón, y determinaron que sí cumplen con los requisitos reglamentarios para que le sean autorizados los traspasos solicitados, como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima “Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para Municipio de Colima...”, que las solicitudes de Traspaso son las siguientes:

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Daniela Lizet Alcaraz Carrillo	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón
02	Luis Gerardo Alcaraz Carrillo	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón
03	Delia Carrillo Radillo	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón
04	Gerardo Alcaraz Ramos	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala que dentro de las facultades del H. Cabildo, por conducto de la Comisión de Comercios, mercados y Restaurantes, éste tiene la responsabilidad de vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, siendo entonces que previo estudio y análisis, por parte de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza 04 (CUATRO) traspasos de locales, correspondientes al Mercados Gral. Álvaro Obregón del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Daniela Lizet Alcaraz Carrillo	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón
02	Luis Gerardo Alcaraz Carrillo	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón
03	Delia Carrillo Radillo	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón
04	Gerardo Alcaraz Ramos	Víctor Manuel Martínez Gálvez	Gral. Álvaro Obregón

ou



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abasto, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Secretario de este H. Ayuntamiento y al Director de Abasto y Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes. Dado en el Salón de Cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las y los integrantes de las Comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, y **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 105 fracciones I y IV, 108 fracción I y III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen por el que se propone reformar los artículos 8, fracción II; 11 fracción X; 24 fracciones VI, XIII, y la adición de la fracción XIV; y 37 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Colima, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO. Es por ello que, mediante memorándum número S483/2025 de fecha 10 de Julio de 2025 el L.A.E. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. DGAJ- 775/2025 de fecha 06 de Julio de 2025 suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, en el cual, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual, propone someter a consideración del H. Cabildo reformar los artículos 8, fracción II; 11 fracción X; 24 fracciones VI, XIII, y la adición de la fracción XIV; y 37 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Colima.

TERCERO. La reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Colima obedece a que se ha detectado que algunas de los artículos a reformar contienen inconsistencias, como lo son que muchos de los tramites que se contemplan no son tramites de tipo SARE, así como además se propone que para que una persona pueda refrendar su licencia de funcionamiento debe condicionante de no guardar adeudos municipales con el fin de establecer procesos integrales, así como además diversas situaciones que tienen que ver con la omisión de pagos de riesgos de siniestralidad para refrendar su licencia.

Para los efectos de ser más visuales en la propuesta se muestra la siguiente tabla con las propuestas de reformas planteadas:

DICE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
ARTÍCULO 8.- Son facultades de la Persona Titular de la Presidencia Municipal, las siguientes: I...	ARTÍCULO 8.- Son facultades de la Persona Titular de la Presidencia Municipal, las siguientes: I...	Se descarta el refrendo, toda vez que este movimiento no es un trámite SARE

11
GU

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

<p>II. Otorgar las autoridades y expedición de licencias para el funcionamiento de los establecimientos previstos en el presente reglamento, con las condiciones, requisitos y modalidades que para este efecto se determinen, atribución que ejercerá por conducto de la o el Tesorero Municipal.</p> <p>En el caso de las licencias SARE la atribución de autorización, expedición y refrendo se otorgará la atribución señalada en el párrafo anterior a la o el Director de Inspección y Licencias</p>	<p>II. Otorgar las autorizaciones y expedición de licencias para el funcionamiento de los establecimientos previstos en el presente reglamento, con las condiciones, requisitos y modalidades que para este efecto se determinen, atribución que ejercerá por conducto de la o el Tesorero Municipal.</p> <p>En el caso de las licencias SARE las atribuciones de autorización y expedición también podrá ejercerlas a través de la o el Director de Inspección y Licencias.</p>	
<p>ARTÍCULO 11.- Son facultades de la Dirección de Inspección y Licencias:</p> <p>...</p> <p>X. Expedir las licencias SARE y refrendar las mismas cuando proceda, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 8, en el párrafo segundo fracción II, del presente reglamento o delegar por escrito al servidor público que deberá de firmarlas para autorización en su ausencia</p>	<p>ARTÍCULO 11.- Son facultades de la Dirección de Inspección y Licencias:</p> <p>...</p> <p>X. Expedir las licencias SARE cuando proceda, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 8, en el párrafo segundo fracción II, del presente reglamento.</p>	<p>Se descarta el refrendo, toda vez que este movimiento no es un trámite SARE</p>
<p>ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:</p> <p>...</p> <p>VI.- Informe de Vocación del suelo, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento</p> <p>VII... XIII</p>	<p>ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:</p> <p>I ... V</p> <p>VI.- Dictamen de Vocación del suelo, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento</p> <p>VII... XIII</p> <p>XIV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;</p>	<p>XIV.- Se añade la condicionante de no guardar adeudos municipales con el fin de establecer procesos integrales.</p> <p>El cambio propuesto es con el fin de regresar a como estaba el requisito antes de la modificación del 28 de noviembre de 2024, por considerar la posibilidad de expedir licencias que puedan ser impugnadas por establecer negocios en lugares no autorizados por los</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		propietarios de los inmuebles, además de efectuar la recaudación; 1 UMA vs. 6 UMA's
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS</p> <p>ARTÍCULO 37.- Para el refrendo de la licencia respectiva, conforme al artículo 17 del presente reglamento, los interesados deberán presentar los documentos y datos que a continuación se mencionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Formato de solicitud, debidamente requisitado; II. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se han cambiado las condiciones en que se otorgó la licencia de funcionamiento originalmente; III. En caso de ser necesario, el refrendo de dictámenes y autorizaciones expedidas por dependencias municipales, estatales o federales cuya vigencia haya concluido; IV. Recibo de pago de derechos por concepto de refrendo realizado conforme a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. V. En caso, de refrendo de las licencias que fueron expedidas por primera vez bajo el proceso SARE, se deberá entregar cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Seguridad emitida por la Autoridad de Protección Civil. ... 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO DEL REFRENDO DE LAS LICENCIAS</p> <p>ARTÍCULO 37.- Para el refrendo de la licencia respectiva, conforme al artículo 17 del presente reglamento, los interesados deberán presentar los documentos y datos que a continuación se mencionan:</p> <p>I a la II</p> <ol style="list-style-type: none"> III. En caso de ser necesario, el refrendo de dictámenes y autorizaciones expedidas por dependencias municipales, estatales o federales cuya vigencia haya concluido; IV. Realizar el pago de Registro de Siniestralidad conforme a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. V. Comprobar que el inmueble donde se localiza el establecimiento que acredita dicha licencia a refrendar, no guardan adeudos sobre cualquier contribución municipal, como lo son impuestos, derechos, productos y/o aprovechamientos VI. En caso, de refrendo de las licencias que fueron expedidas por primera vez bajo el proceso SARE, se deberá entregar cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Seguridad emitida por la Autoridad de Protección Civil. ... 	<p>IV. El último párrafo del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, expresa que éstas licencias no causan el pago de derecho por concepto de refrendo y el artículo 86 del mencionado ordenamiento manifiesta que todas las licencia municipales de funcionamiento deben pagar el riesgo de siniestralidad para refrendar su licencia</p> <p>V.-Se añade la condicionante de no guardar adeudos municipales con el fin de funcionar de forma integral.</p> <p>VI.- Se modifica el número de la fracción al añadirse la fracción anterior</p>

CUARTO. Tomando en consideración que nuestra constitución federal establece que los municipios son los órganos de gobierno más cercanos a la población y que tiene por objeto cuidar y garantizar derechos humanos de sus habitantes, consideramos que la petición realizada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Colima, se encuentra apegada a la legalidad por cumplir con nuestro marco normativo.

QUINTO. En atención a lo anterior, el Municipio de Colima reafirma el compromiso de implementar acciones encaminadas a mantener sus ordenamientos legales en constante actualización, con el objeto de lograr que cada uno

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center]

[Handwritten initials 'Gu' and '11' in blue ink on the right margin]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

de ellos refleje la congruencia de la normatividad con el contexto actual real de cada ámbito de aplicación de los mismos.

Del mismo modo, esta Administración Municipal, mantiene actualizada y en constante evolución la legislación municipal, a efecto brindar servicios públicos de calidad, eficaces y eficientes, en el menor tiempo posible, sin omitir ejercer sus facultades de vigilancia, para dotar de certeza jurídica a las personas que habitan este municipio.

En ese sentido se propone la presente reforma **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para contar con un ordenamiento actualizado e innovador.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos, y Comercio, Mercados y Restaurantes, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, **reformular los artículos 8, fracción II; 11 fracción X; 24 fracciones VI, XIII, y la adición de la fracción XIV; y 37 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Colima**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- Son facultades de la Persona Titular de la Presidencia Municipal, las siguientes:

I. [...]

II. Otorgar las autorizaciones y expedición de licencias para el funcionamiento de los establecimientos previstos en el presente reglamento, con las condiciones, requisitos y modalidades que para este efecto se determinen, atribución que ejercerá por conducto de la o el Tesorero Municipal.

En el caso de las licencias SARE, las atribuciones de autorización y expedición también podrán ejercerlas a través de la Directora o Director de Inspección y Licencias.

III. a la X. [...]

ARTÍCULO 11.- Son facultades de la Dirección de Inspección y Licencias:

I. a la IX. [...]

X. Expedir las licencias SARE cuando proceda, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 8, en el párrafo segundo fracción II, del presente reglamento.

XI. A la XII. [...]

ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:

I. A la V. [...]

VI. Dictamen de Vocación del suelo, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento

VII. A la XII. [...]

XIII. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

ARTÍCULO 37.- Para el refrendo de la licencia respectiva, conforme al artículo 17 del presente reglamento, los interesados deberán presentar los documentos y datos que a continuación se mencionan:

I. a la II. [...]

III. En caso de ser necesario, el refrendo de dictámenes y autorizaciones expedidas por dependencias municipales, estatales o federales cuya vigencia haya concluido;

IV. Realizar el pago de Registro de Siniestralidad conforme a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

V. Comprobar que el inmueble donde se localiza el establecimiento que acredita dicha licencia a refrendar, no guardan adeudos sobre cualquier contribución municipal, como lo son impuestos, derechos, productos y/o aprovechamientos

VI. En caso, de refrendo de las licencias que fueron expedidas por primera vez bajo el proceso SARE, se deberá entregar cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Seguridad emitida por la Autoridad de Protección Civil.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese lo aquí acordado, a la Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Inspección y Licencias, para su debida atención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Cabildo, y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de Julio del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal, con la abstención de la Regidora C. Azucena López Legorreta y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de junio, el cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 fracción VI, 18 fracción III, 19 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS ENTRE DIFERENTES PARTIDAS DE FORMA COMPENSADA, CON REDUCCIONES Y AMPLIACIONES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CUENTA PÚBLICA MENSUAL DEL MES DE JUNIO DE 2025**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum N° S-484/2025 de fecha 11 de julio de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que a su vez, en el Oficio HAC.S02HMU_04EGR.01/01HAC.2025.028, de fecha 11 de julio de 2025, signado por la **C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal**, se solicita la autorización para realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo siguiente:

Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.

I. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como **NO ETIQUETADO**:

- 97 (noventa y siete) pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de **\$24,746,896.43 (Veinticuatro millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos con 43/100 M.N.)**.

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Estatus	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia	Total Reducción	Total Ampliación
1-01	01014	03/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	126/2025	26,522.32	26,522.32
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-03-02-05-01-05-01	03-02-01	01-03-02-05 AGUINALDO	13,261.16			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-	03-02-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	13,261.16			



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	26,522.32	
1-02	01016	03/06/2025	AFECTADA		
			01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		
			REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS. Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.		
			01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	164/2025	79,367.96
					79,367.96
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01	04-05-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	15,200.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	04-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	26,700.00	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	21,100.00	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-02-02-01-01-01	04-01-01	03-07-02-02 CASETAS	6,800.00	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-01-01-01-01	04-01-01	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	3,100.00	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01	04-01-01	03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	6,467.96	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-01-01-00-01-01-01	04-01-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	79,367.96	
1-02	01018	03/06/2025	AFECTADA		
			RECALENDARIZACION , Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.		
			01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-04-31	66,000.00
					66,000.00
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA	66,000.00	
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA	66,000.00	
1-02	01020	03/06/2025	AFECTADA		
			REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00923 , Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.		
			01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00923	548.76
					548.76
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	07-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	548.76	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	548.76	



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

1-02	01026	04/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00928 S/DISPONIBILIDAD ,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00928	1,868.42	1,868.42
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	06-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,868.42			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,868.42		
1-02	01066	02/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	055/2025	1,500,000.00	1,500,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	08-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	1,500,000.00			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	07-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		1,000,000.00		
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		500,000.00		
1-02	01068	05/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00906 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00906	1,257.45	1,257.45
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	07-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,257.45			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,257.45		
1-02	01070	05/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00911 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00911	822.83	822.83
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	822.83			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		822.83		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-02	01072	05/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00736 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00736	2,897.21	2,897.21
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	03-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,897.21			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,897.21		
1-02	01080	06/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	495,243.95	495,243.95
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-1-3-M-04-_-000-_-00-3-09-02-01-01-01-01-01	05-03-01	09-02-01-01 INTERESES DEUDA INSTITUCIONES BANCARIAS	495,243.95			
	R	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-3-09-09-01-01-01-01-01	05-03-01	09-09-01-01 ADEFAS DE PROVEEDORES		495,243.95		
1-02	01082	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00917 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00917	1,148.47	1,148.47
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	11-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,148.47			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,148.47		
1-02	01084	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00942 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00942	160.58	160.58
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	08-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	160.58			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		160.58		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

1-02	01086	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00921 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00921	1,518.36	1,518.36
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	08-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,518.36			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,518.36		
1-02	01088	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00944 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00944	3,802.05	3,802.05
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,802.05			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,802.05		
1-02	01090	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00941 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00941	609.60	609.60
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	609.60			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		609.60		
1-02	01092	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00939 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00939	1,024.87	1,024.87
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,024.87			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,024.87		
1-02	01094	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00912 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00912	542.41	542.41

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

				Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	11-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	542.41			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	11-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		542.41		
1-02	01096	09/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00913 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00913	497.20	497.20
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	11-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	497.20			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		497.20		
1-02	01098	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00962 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00962	1,645.28	1,645.28
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,645.28			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,645.28		
1-02	01100	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00968 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00968	1,145.83	1,145.83
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	12-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,145.83			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,145.83		
1-02	01102	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00975 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00975	1,647.31	1,647.31

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,647.31			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,647.31		
1-02	01104 10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00970 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00970	2,249.20	2,249.20
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	05-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,249.20			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,249.20		
1-02	01106 10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00971 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00971	2,171.67	2,171.67
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	05-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,171.67			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,171.67		
1-02	01108 10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00974 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00974	129.73	129.73
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	12-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	129.73			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		129.73		
1-02	01110 15/06/2025	AFECTADA	RECLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	055/2025	712,213.70	712,213.70
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	712,213.70			

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials 'CV' in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-01-01-01	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		712,213.70		
1-02	01112	10/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	183/2025	21,699.99	21,699.99
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-06-00-04-03-078-1-3-M-05-_-000-_-00-2-05-06-07-00-01-01-01	07-03-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	21,699.99			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-06-00-04-03-078-1-3-M-05-_-000-_-00-2-05-06-07-00-01-01-01	07-03-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		21,699.99		
1-02	01114	10/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	143/2025	4,999.98	4,999.98
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-02-02-01-01-01-01	07-01-01	02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES	4,999.98			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-02-02-01-01-01-01	07-01-01	02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES		4,999.98		
1-02	01116	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	144/2025	25,000.00	25,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-2-05-06-07-00-01-01-01	07-02-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	25,000.00			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-06-00-04-03-078-1-3-M-05-_-000-_-00-2-05-06-07-00-01-01-01	07-03-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		25,000.00		
1-02	01118	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	110/2025	25,000.00	25,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	02-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	25,000.00			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-03-01-01-01-01	02-02-01	03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN		25,000.00		

[Handwritten signature]

Gu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-02	01120	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	409/2025	67,500.00	67,500.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-05-09-01-01-01-01	04-05-01	03-05-09-01 CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	7,500.00			
R		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-05-09-01-01-01-01	04-05-01	03-05-09-01 CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS		7,500.00		
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-05-09-01-01-01-01	04-05-01	03-05-09-01 CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	60,000.00			
R		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01	04-05-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		60,000.00		
1-02	01122	10/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	410/2025	11,666.64	11,666.64
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-05-07-03-01-01-01	04-05-01	03-05-07-03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	11,666.64			
R		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-05-07-03-01-01-01	04-05-01	03-05-07-03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		11,666.64		
1-02	01124	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	111/2025	25,000.00	25,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-02-09-01-01-01-01-01	07-04-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	25,000.00			
R		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		25,000.00		
1-02	01126	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	65,063.23	65,063.23
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	65,063.23			
R		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000_-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		65,063.23		



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-02	01128	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	181/2025	9,600.00	9,600.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01	04-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	9,600.00			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01	04-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		7,500.00		
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	05-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		2,100.00		
1-02	01130	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-42-_-06013 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	06-D-42-06013	1,500.00	1,500.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-01-01-01	04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-01-01-01	04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,500.00		
1-02	01132	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	249,960.00	249,960.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-07-00-01-01-01	04-01-01	04-04-07-00 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	249,960.00			
	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-01-01-00-01-01-01	05-03-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		35,000.00		
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	04-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		80,000.00		
	R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	03-02-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		17,500.00		
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		32,000.00		
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		78,000.00		
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		7,460.00		

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'GV' and a large signature.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A', 'Garcera', 'A', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-02	01134	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO PARA DAR SUFICIENCIA A LA OPD INSTITUTO MPAL PARA LA PAZ INTRAFAMILIAR, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	187/2025	247,396.32	247,396.32
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		02-14-01-08-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-08	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	247,396.32			
R		01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-01-01-00-01-01-01	05-01-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		100,114.23		
R		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		147,282.09		
1-01	01136	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06056 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06056	189,380.50	189,380.50
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-01-01	01-05-04-17 BECAS	2,655.87			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	04-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	483.06			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	04-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54			
A		01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,153.00			
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	13,558.14			
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	818.48			
A		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	59,285.42			
R		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		59,285.42		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	50,811.60			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		50,811.60		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,547.83			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	06-01-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	1,018.26			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	27,428.00			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	26,431.41			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		79,283.48		
1-01	01138	10/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-05972 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-05972	7,376.45	7,376.45
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	5,914.20			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		5,914.20		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	646.00			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		1,462.25		
1-02	01140	11/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00952 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00952	1,653.01	1,653.01
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	05-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,653.01			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,653.01		



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

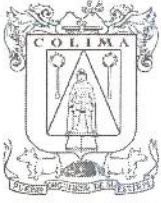
ACTA DE CABILDO

1-02	01142	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00988 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00988	51,870.21	51,870.21
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	04-05-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	51,870.21				
R	01-04-04-02-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	04-04-02	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		22,821.60			
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	02-05-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		4,041.43			
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	03-02-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		3,406.07			
R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	04-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		5,977.19			
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	07-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		15,623.92			
1-02	01144	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	314/623/2025	93,612.72	93,612.72
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	93,612.72				
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	07-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		93,612.72			
1-02	01148	13/06/2025	AFECTADA	RECLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	POLIZA1174	685,303.23	685,303.23
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	685,303.23				
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-01-01-01	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		685,303.23			
1-01	01150	11/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06153 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06153	95,842.80	95,842.80

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten number '10' in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	179.40				
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	297.75				
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	536.44				
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,732.87				
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	1,227.72				
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	19,899.45				
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		19,899.45			
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	35,068.05				
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		35,068.05			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,614.60				
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	17,440.00				
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		17,440.00			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	08-01-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24				
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	6,437.28				
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		23,435.30			
1-02	01152	10/06/2025	AFFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-42-06015 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	06-D-42-06015	1,500.00	1,500.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-06-01-01-01-01-01	04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00				
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-06-01-01-01-01-01	04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,500.00			

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTA DE CABILDO

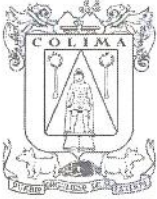
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

1-02	01154	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	316/2025	15,807.92	15,807.92
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	15,807.92			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	07-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		15,807.92		
1-02	01156	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, SUBSIDIO PROTECCION CIVIL, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-01-135	171,436.51	171,436.51
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	02-14-01-07-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-07	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	171,436.51			
	R	02-14-01-07-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-07	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		171,436.51		
1-02	01158	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	273/2025	672,800.00	672,800.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	12-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	672,800.00			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	07-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		672,800.00		
1-02	01160	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	422/2025	2,500.00	2,500.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,500.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		2,500.00		

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

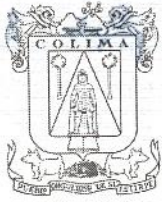
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-01	01162	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06243 S/DISPONIBILIDAD. Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06243	53,674.22	53,674.22
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	306.05			
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	13,996.74			
A		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30			
R		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30		
A		01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	24,772.65			
R		01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		24,772.65		
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	350.35			
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,462.93			
R		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		16,388.27		
1-01	01166	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06248 S/DISPONIBILIDAD. Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06248	42,497.59	42,497.59
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'GV' and 'A'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		35-01-05-01						
A		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		1,037.99		
A		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		17,585.83		
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		13,493.87		
A		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		1,037.99		
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		1,037.99		
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		2,075.98		
R		01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-48-01-01-01	05-01-01	01-05-04-48 DIA 31		1,037.99		
R		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		41,459.60		
1-02	01168	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	254/2025	45,000.00	45,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
R		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-01-01-01-01-01	12-03-01	02-04-01-01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		45,000.00		
A		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-04-01-01-01-01	12-03-01	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS		45,000.00		
1-02	01170	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	522/2025	22,000.00	22,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-01-01-005-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	11-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		22,000.00		
R		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-01-01-005-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-02-07-03-01-01-01	11-05-01	03-02-07-03 REGALIAS POR DERECHOS DE AUTOR		22,000.00		
1-01	01172	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06266 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06266	2,711,153.32	2,711,153.32
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-01-01-01-M-06-002-0000-	01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL		259,441.00		



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		SUPERNUMERARIOS			
A		01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	319,214.26		
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	150,697.00		
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	431,241.93		
A		01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	78,589.36		
A		01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	30,145.00		
A		01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-06-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	13,750.37		
A		01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	8,900.00		
A		01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,173.40		
A		01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,157.00		
R		01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		49,157.00	
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	133,772.00		
A		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	19,775.00		
R		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		285,825.30	
A		01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,934.00		
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	117,771.93		
R		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		317,771.93	
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,000.00		
R		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		203,465.32	
A		01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	4,501.64		
A		01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	27,390.00		
A		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-	05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	9,536.44		

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		01-01-05-01						
A		01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,552.00			
A		01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	23,280.00			
R		01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		123,280.00		
A		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	69,296.10			
R		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		427,296.10		
A		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	14,430.00			
R		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		14,430.00		
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	185,532.70			
R		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		185,532.70		
A		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,434.00			
R		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		31,434.00		
A		01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,476.31			
R		01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		21,476.31		
A		01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	30,320.00			
R		01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		35,437.16		
A		01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,678.00			
R		01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		108,678.00		
A		01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	09-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	42,390.00			
A		01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	34,296.00			
R		01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		378,896.00		
A		01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	114,580.00			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	114,580.00		
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	124,446.69		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,289.91		
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	255,289.91		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	163,949.28		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	158,603.59		
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,212.00		
1-01	01174	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO ,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	S/N	685,303.23 685,303.23
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	01-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,892.55		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	93,791.39		
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	280,611.11		
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,658.20		
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,182.00		
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78		
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77		
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,631.82		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,408.02		
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41		



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01								
A		01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,189.30					
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,269.07					
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,834.59					
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	38,761.06					
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,253.18					
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50					
A		01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83					
R		01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		685,303.23				
1-02	01176	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOSN PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.			01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	375/2025	486,540.00	486,540.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones				
A		04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	486,540.00					
R		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	07-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		486,540.00				
1-01	01180	14/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-08316 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.			01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06316	178,534.28	178,534.28
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones				
A		01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	01-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	6,227.94					
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99					
A		01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	14,531.86					
A		01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	7,265.93					
A		01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	3,113.97					

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten initials 'Cu' on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		35-01-05-01					
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-06-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	05-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	4,151.96			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	05-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	39,443.62			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	55,013.47			
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	9,341.91			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	08-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	08-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	6,227.94			
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	11-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	7,265.93			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	6,227.94			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	12-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	12-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	05-02-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	14,531.86			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	164,002.42			

60



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-01	01182	14/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06317 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06317	32,177.69	32,177.69
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-06-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	05-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	05-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	06-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	08-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
A		01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-C1-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	09-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
A		01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-	11-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten initials 'GU' in blue ink on the right margin]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

1-01	01184	14/06/2025	AFECTADA		01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06319	114,178.90	114,178.90
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99				
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	12-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	4,151.96				
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	05-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	5,189.95				
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	26,987.74				
			REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06319 S/DISPONIBILIDAD. Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.					
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	01-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	7,265.93				
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	7,265.93				
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	7,265.93				
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	6,227.94				
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	02-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	3,113.97				
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	5,189.95				
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	03-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99				
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	4,151.96				
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	04-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	6,227.94				
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99				
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99				
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	05-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99				
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	05-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98				
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	05-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99				

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	4,151.96			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	16,607.84			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	16,607.84			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	07-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	08-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	09-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	11-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	2,075.98			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	11-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	10,379.90			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-01-01	12-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-01-05-01	12-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	05-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		7,265.39		
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		106,913.51		
1-02	01186	16/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00998 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00996	1,053.38	1,053.38
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	11-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	1,053.38			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	11-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		1,053.38		
1-02	01188	16/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	497/2025	33,467.92	33,467.92



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
			autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.					
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	33,467.92				
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	07-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		33,467.92			
1-02	01190	16/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	139,064.00	139,064.00
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-01-01	04-03-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		139,064.00			
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-01-01	04-03-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	139,064.00				
1-02	01192	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00964 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00964	6,270.29	6,270.29
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	6,270.29				
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		6,270.29			
1-02	01194	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00965 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00965	525.16	525.16
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	04-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	525.16				
R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	03-03-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		525.16			
1-02	01196	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-00980 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-00980	3,466.65	3,466.65

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	03-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,466.65			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,466.65		
1-02	01198	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	189/2025	270,000.00	270,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-01-07-03-01-01-01	04-02-01	03-01-07-03 DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y CORREO.	270,000.00			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	04-03-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		270,000.00		
1-02	01200	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	VARIOS	205,327.55	205,327.55
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	205,327.55			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		205,327.55		
1-02	01204	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	117/2025	25,000.00	25,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	02-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	25,000.00			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000_-00-1-03-06-03-01-01-01-01	02-02-01	03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN		25,000.00		
1-02	01208	17/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	190/2025	1,000,000.00	1,000,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-2-05-01-01-00-01-01-01	04-01-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,000,000.00			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-	04-01-01	05-01-01-00 MUEBLES DE		1,000,000.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-2-05-01-01-00-01-01-01		OFICINA Y ESTANTERÍA				
1-02	01210	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	186/2025	160,144.98	160,144.98
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-07-02-01-01-01-01	07-02-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	160,144.98			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-07-02-01-01-01-01	04-03-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		160,144.98		
1-02	01214	18/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-01004 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-01004	10,548.94	10,548.94
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01	10-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,548.94			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		10,548.94		
1-02	01216	18/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-01005 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-01005	6,941.56	6,941.56
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01	10-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	6,941.56			
	R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01	10-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		6,941.56		
1-01	01218	18/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO PARA TRAMITES DE RH, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	140/2025	464,506.42	464,506.42
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	4,752.86			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-03-02-05-01-05-01	02-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	9,667.32			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-	02-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	9,667.32			

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		46-01-05-01							
A		01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	09-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	10,822.07				
A		01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	10,822.07				
A		01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	11,682.10				
A		01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	03-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	11,682.10				
A		01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	04-02-01	01-03-02-05 AGUINALDO	10,893.74				
A		01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	04-02-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	10,893.74				
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	11-03-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	11,108.75				
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	11-03-01	01-03-02-05 AGUINALDO	11,108.75				
A		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-01-01	11-04-01	01-03-02-05 AGUINALDO	14,433.75				
A		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	11-04-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	14,433.75				
A		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-27-01-05-01	04-03-01	01-05-04-27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	159,096.72				
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	07-03-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	11,868.44				
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	07-03-01	01-03-02-05 AGUINALDO	11,868.44				
A		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	12-03-01	01-03-02-05 AGUINALDO	13,146.77				
A		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	12-03-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	13,146.77				
R		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-01-01	11-04-01	01-03-02-05 AGUINALDO				28,867.50	
A		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-20-01-05-01	11-04-01	01-05-04-20 BONO DE ANTIGÜEDAD	113,410.96				
R		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.				435,638.92	
1-02	01220	19/06/2025	AFECTADA						
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
								300,000.00	300,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	300,000.00			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		300,000.00		
1-02	01222	23/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	112/2025	8,333.32	8,333.32
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	07-04-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,333.32			
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	07-04-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		8,333.32		
1-02	01226	23/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	381/2025	29,999.99	29,999.99
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	R	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		29,999.99		
	A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	29,999.99			
1-02	01228	20/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	031/2025	75,000.00	75,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-07-00-01-01-01	04-01-01	04-01-07-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	75,000.00			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		75,000.00		
1-02	01230	23/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	203/2025	1,474.96	1,474.96
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-01-01-01-01	04-01-01	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	1,474.96			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-02-	04-01-01	03-07-02-02 CASETAS		1,474.96		

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024-2027

ACTA DE CABILDO

1-02	01243	24/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	272	1,200,000.00	1,200,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-03-05-01-01-01-01-01	12-01-01	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,200,000.00				
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000_-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		1,200,000.00			
1-02	01247	25/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	1,100,000.00	1,100,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000_-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01	07-04-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,100,000.00				
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1,100,000.00			
1-02	01249	26/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2025-01027 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2025-01027	638.00	638.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-04-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	09-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	638.00				
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		638.00			
1-02	01253	26/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06674 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	06-D-08-06674	1,178,655.60	1,178,655.60
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-_-00-4-04-05-02-01-01-01-01	13-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS	1,027,351.86				
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-_-00-4-04-05-02-01-01-01-01	13-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		674,851.86			
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-_-00-4-04-05-02-04-01-01-01	13-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO	1,940.62				



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-07-01-01-01	13-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES	8,153.40			
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-11-01-01-01	13-01-01	04-05-02-11 APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	548.84			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-11-01-01-01	13-01-01	04-05-02-11 APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES		548.84		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-32-01-01-01	13-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	947.24			
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-35-01-01-01	13-01-01	04-05-02-35 ESTIMULO POR PERMANENCIA	139,713.64			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-40-01-01-01	13-01-01	04-05-02-40 PREVISION SALARIAL		352,500.34		
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-01-01-01-01	13-01-01	04-05-01-01 PENSIONES POR ORFANDAD		150,754.56		
1-01	01255	26/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06675 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06675	7,376.45	7,376.45
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	5,914.20			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		5,914.20		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	646.00			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		646.00		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		816.25		
1-01	01257	26/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06688 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06688	131,681.76	131,681.76
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	5,735.95			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	6,496.98			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-	04-01-01	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE	179.40			



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

			3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01						
A			01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	297.75			
A			01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	536.44			
A			01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	11,976.70			
A			01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	1,227.72			
A			01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	20,075.40			
R			01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		20,075.40		
A			01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	35,068.05			
R			01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		35,068.05		
A			01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,614.60			
A			01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	18,220.00			
A			01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO	23,454.90			
A			01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	08-01-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24			
A			01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	6,388.65			
R			01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		76,538.33		
1-01	01259	26/06/2025		AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06689 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06689	2,036,935.88	2,036,935.88
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A		01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	58,309.20				
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	24,167.85				
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	9,733.07				
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	799.87				



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	89,035.96		
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-03-01	01-01-03-01 SUELDO	41,294.25		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	04-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54		
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO	5,830.83		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-04-01	01-01-03-01 SUELDO	13,975.12		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	04-04-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	791.98		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,153.00		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO	53,797.90		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	11,634.14		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	818.48		
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-06-01	01-01-03-01 SUELDO	7,714.04		
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	59,664.45		
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	59,664.45		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,555.71		
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	56,108.40		
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	56,108.40		
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	62,986.79		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01						
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,547.83			
A		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	21,107.66			
A		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO	466,387.74			
A		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	27,752.00			
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO	565,949.80			
A		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO	60,023.40			
A		01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO	34,460.21			
A		01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	45,419.67			
A		01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	19,251.51			
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,841.97			
A		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-07-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	121,282.19			
R		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-07-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		121,282.19		
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	98,271.21			
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	26,513.04			
A		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO	13,278.93			
R		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		1,799,880.84		
1-01	01261	27/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06698 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06698	493,726.67	493,726.67
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	6,811.42			
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01- -000- -00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	16,630.35			



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,599.75		
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	799.58		
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-04-01	01-01-03-01 SUELDO	1,632.04		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-05-01	01-01-03-01 SUELDO	6,155.13		
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,757.89		
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,351.15		
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-03-01	01-01-03-01 SUELDO	11,127.75		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	17,163.90		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	11,907.60		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	306.05		
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30		
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,830.91		
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-03-01	01-01-03-01 SUELDO	2,416.55		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-04-01	01-01-03-01 SUELDO	16,555.35		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	20,404.85		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,394.02		
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-06-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20		
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	1,538.42		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-	05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		1,538.42	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01					
A		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30		
R		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30	
A		01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30		
R		01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30	
A		01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	24,772.65		
R		01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		24,772.65	
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30		
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	350.35		
A		01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	21,668.85		
A		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	28,769.40		
A		01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO	24,238.80		
A		01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO	12,482.70		
A		01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO	8,365.65		
A		01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,244.09		
A		01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO	19,270.20		
A		01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	8,396.25		
A		01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	24,772.65		
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,630.35		
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,463.50		
A		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20		
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	16,569.15		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	15,488.19			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,462.93			
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	1.15			
	R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		1.15		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO	8,234.10			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		442,367.85		
1-01	01263	27/06/2025	AFFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06699 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06699	2,474,126.68	2,474,126.68
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	247,210.00			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	250,691.40			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	122,216.00			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	290,113.93			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	53,039.36			
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	24,145.00			
	A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-06-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	13,750.37			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	8,900.00			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,684.93			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	03-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	870.00			
	A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,157.00			
	R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		49,157.00		



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	133,772.00		
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	8,295.00		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		8,295.00	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,934.00		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	108,886.31		
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		108,886.31	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,565.00		
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,565.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24		
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	27,390.00		
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	9,536.44		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,552.00		
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	23,280.00		
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		23,280.00	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,166.10		
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		411,829.42	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	61,305.96		
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		61,305.96	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	14,115.00		
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		414,115.00	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	296,633.80		
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		781,615.12	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

		3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01					
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,434.00		
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		31,434.00	
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	22,229.69		
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		22,229.69	
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	10,100.00		
	R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		10,100.00	
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,678.00		
	R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		21,678.00	
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	09-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	42,390.00		
	A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	25,932.00		
	R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		25,932.00	
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	88,730.00		
	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		88,730.00	
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	112,866.69		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,289.91		
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		55,289.91	
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	131,761.28		
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,212.00		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,684.27		
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		355,684.27	



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-01	01265	27/06/2025	AFFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POLIZA 06-D-08-06697, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	6697	712,213.70	712,213.70
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,866.00			
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	225,528.97			
A		01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,771.78			
A		01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
A		01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
A		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
A		01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,764.87			
A		01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
A		01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			
A		01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,859.87			
A		01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
A		01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-05-01	08-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,104.94			
A		01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41			
A		01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,153.59			
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,671.04			
A		01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,602.93			
A		01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	01-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	112,068.77			
R		01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL			712,213.70	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten number '60' in blue ink on the right side of the page.]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-02	01267	27/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	166/2025	3,000.00	3,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-01-07-01-01-01-01	04-02-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET.	3,000.00			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-01-07-01-01-01-01	04-02-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET.		3,000.00		
1-02	01269	27/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	405/2025	499,500.00	499,500.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	499,500.00			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000_-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		499,500.00		
1-02	01271	30/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-E-08-02359 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	06-E-08-02359	1,215,000.00	1,215,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-1-3-M-04-_-000_-_-00-3-09-01-01-11-01-01-01	05-03-01	09-01-01-11 CREDITO BANORTE 2024	1,215,000.00			
	R	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-1-3-M-04-_-000_-_-00-3-09-01-01-11-01-01-01	05-03-01	09-01-01-11 CREDITO BANORTE 2024		1,215,000.00		
1-02	01273	30/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	OPD	98,675.59	98,675.59
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-04	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERE	48,284.11			
	R	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-04	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERE		48,284.11		
	A	02-14-01-07-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-07	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERE	50,391.48			



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

	R	02-14-01-07-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-07	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ		50,391.48		
1-02	01275	30/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RCURSOS PROPIOS,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	551,376.25	551,376.25
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	02-14-01-08-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-08	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ	232,171.52			
	A	02-14-01-09-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-09	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ	319,204.73			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		551,376.25		
1-02	01277	30/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	150,000.00	150,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	150,000.00			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		150,000.00		
1-02	01279	30/06/2025	AFECTADA	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	129/2025	5,600.00	5,600.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-07-02-01-01-01-01	07-04-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	5,600.00			
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-02-04-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000_-00-1-02-04-02-01-01-01-01	07-04-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS		5,600.00		
1-02	01283	30/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	196/2025	28,833.30	28,833.30
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-09-08-02-01-01-01	07-03-01	02-09-08-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA AGRICOLA	20,833.30			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-	07-03-01	02-09-08-02 REFACCIONES Y		20,833.30		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten number '10' in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

		000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-09-08-02-01-01-01		ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA AGRICOLA					
R		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-04-01-01-01-01-01	12-03-01	02-04-01-01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		8,000.00			
A		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-2-E-03-_-000_-00-1-02-04-06-01-01-01-01	12-03-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		8,000.00			
1-01	01285	27/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS PROPIOS, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	POLIZA	98,867.51	98,867.51	
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
A		01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	04-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		48,867.51			
R		01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	11-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		48,867.51			
A		01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	02-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		30,000.00			
R		01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	05-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		30,000.00			
A		01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	02-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		20,000.00			
R		01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	05-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		20,000.00			
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones			
							TOTAL (97)	24,746,896.43	24,746,896.43

II. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

- 16 (Dieciseis) pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$ 11,939,032.40 (Once millones novecientos treinta y nueve mil treinta y dos pesos 40/100 m.n.).

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Estatus	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia	Total Reducción	Total Ampliación
1-02	01074	06/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	383/2025	312,533.33	312,533.33
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
A		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	11-03-01	02-06-01-02 DIESEL	40,533.33			
R		01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	11-03-01	02-06-01-02 DIESEL		40,533.33		
A		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	12-03-01	02-06-01-02 DIESEL	25,000.00			
R		01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	12-03-01	02-06-01-02 DIESEL		25,000.00		



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

		3-M-03-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02						
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	247,000.00			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	07-02-01	02-06-01-02 DIESEL		247,000.00		
1-02	01076	06/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	384/2025	3,500.00	3,500.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-01-04-01-02-05-02	04-05-01	03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,500.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-01-04-01-02-05-02	04-05-01	03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL		3,500.00		
1-02	01110	15/06/2025	AFECTADA	RECLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	055/2025	712,213.70	712,213.70
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	712,213.70			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-01-01-01	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		712,213.70		
1-02	01146	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	268/2025	10,000.00	10,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-02-074-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-02-01-02-05-02	12-03-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	10,000.00			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-04-01-01-02-05-02	12-03-01	02-04-01-01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		10,000.00		
1-02	01148	13/06/2025	AFECTADA	RECLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	POLIZA1174	685,303.23	685,303.23
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	685,303.23			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-01-01-01	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		685,303.23		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1-01	01164	12/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06241 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06241	68,441.71	68,441.71
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-02-05-02	10-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	68,441.71			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO ,Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.		68,441.71		
1-01	01174	13/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06241 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	S/N	685,303.23	685,303.23
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	01-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,892.55			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	93,791.39			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	280,611.11			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,658.20			
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,182.00			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,631.82			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,408.02			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,189.30			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,269.07			

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024-2027

ACTA DE CABILDO

	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,834.59			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	38,761.06			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,253.18			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		685,303.23		
1-01	01178	14/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06318 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06318	101,723.02	101,723.02
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-02-05-02	10-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	3,113.97			
	A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-02-05-02	10-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	97,571.06			
	A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-35-02-05-02	10-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1,037.99			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		101,723.02		
1-02	01202	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	423/2025	578,333.33	578,333.33
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	578,333.33			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	07-02-01	02-06-01-02 DIESEL		578,333.33		
1-02	01206	17/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	0070/2025	416,666.65	416,666.65
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-05-07-02-02-05-02	04-06-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	416,666.65			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-05-07-02-02-05-02	04-06-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		416,666.65		
1-02	01212	17/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN	183/2025	5,000.00	5,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-09-08-02-02-05-02	07-03-01	02-09-08-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA AGRICOLA	5,000.00			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-09-08-02-02-05-02	07-03-01	02-09-08-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA AGRICOLA		5,000.00		
1-02	01224	23/06/2025	AFECTADA	RECALENDARIZACIÓN CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN	865/2025	166,666.64	166,666.64
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-1-02-08-02-04-02-05-02	10-01-01	02-08-02-04 MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	166,666.64			
	R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-1-02-08-02-04-02-05-02	10-01-01	02-08-02-04 MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN		166,666.64		
1-02	01232	23/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN	203/2025	237,400.00	237,400.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-09-06-01-02-05-02	04-06-01	02-09-06-01 LLANTAS	237,400.00			
	R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-09-06-01-02-05-02	04-06-01	02-09-06-01 LLANTAS		237,400.00		
1-02	01245	17/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS FORTAMUN, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	699/2025	7,077,276.00	7,077,276.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-2-05-06-09-00-02-05-02	10-01-01	05-06-09-00 OTROS EQUIPOS	2,403,636.00			
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-2-02-08-02-04-02-05-02	10-01-01	02-08-02-04 MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	4,176,000.00			
	A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01--000--00-2-03-09-09-01-02-05-02	10-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	497,640.00			
	R	01-10-01-01-M-06-002-0000-	10-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y		2,243,490.00		

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01-_-000_-00-2-05-04-01-00-02-05-02		EQUIPO TERRESTRE				
R	01-C7-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS			4,833,786.00	
1-01	01251 26/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 06-D-08-06673 S/DISPONIBILIDAD, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	06-D-08-06673	166,457.86	166,457.86
	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-02-05-02	10-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	166,457.86			
	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		166,457.86		
1-01	01265 27/06/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POLIZA 06-D-08-06697, Adecuación presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorización en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-13 RECIBO DE NOMINA	6697	712,213.70	712,213.70
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,866.00			
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	225,528.97			
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,771.78			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,764.87			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,859.87			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-01-01-01-05-01	08-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,104.94			

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41		
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,153.59		
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,671.04		
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,602.93		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	01-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	112,068.77		
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		712,213.70	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
				TOTAL (16)	11,939,032.40	11,939,032.40

Por lo anteriormente expuesto, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 11 días del mes de julio del año 2025.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, presentó el siguiente posicionamiento:

Honorables miembros del H. Cabildo del Municipio de Colima, Como presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal e integrante de este cuerpo colegiado, me dirijo a ustedes con una profunda indignación y un firme compromiso con la ciudadanía para manifestar mi enérgica oposición a la autorización de las transferencias presupuestales propuestas para el mes de junio de 2025, ya que es absolutamente inaceptable que este ayuntamiento persista en una dinámica de gobernanza que, lejos de honrar los principios de transparencia, responsabilidad y respeto a la ley, recurre sistemáticamente a maniobras evasivas como las sesiones extraordinarias para obtener autorizaciones exprés de asuntos tan críticos como la hacienda pública.

Esta práctica no solo refleja una alarmante falta de planeación, sino que constituye un agravio directo a los colimenses, quienes merecen una administración pública que gestione sus recursos con seriedad, claridad y compromiso ético.

Las transferencias presupuestales propuestas están plagadas de irregularidades que contravienen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los registros presentados son opacos, con conceptos vagos que carecen de partidas presupuestales específicas y montos completos, impidiendo cualquier posibilidad de trazabilidad. Aún más grave, se



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

detectan desbalances financieros, como diferencias injustificadas, sin evidencia de fuentes de financiamiento adicionales que respalden estas operaciones. La ausencia de autorizaciones claras del cabildo o de las áreas correspondientes, junto con la falta de documentación de soporte, como pólizas contables o actas de aprobación, limita la capacidad de auditar estas transacciones, lo que representa un claro incumplimiento de los principios de rendición de cuentas.

Pero lo que resulta verdaderamente indignante es la forma en que esta administración pretende manejar la hacienda pública: entregando documentación con menos de 24 horas para su análisis, coartando cualquier posibilidad de realizar una revisión rigurosa y responsable, para después volver a cambiar la fecha de la sesión. Esta práctica no es un error aislado, sino una estrategia deliberada que busca eludir el escrutinio y forzar aprobaciones precipitadas. ¡No podemos tolerar que se utilice la figura de las sesiones extraordinarias para tratar trámites mensuales recurrentes, como las transferencias presupuestales, que deberían estar cuidadosamente planificados y discutidos en sesiones ordinarias, con el debido soporte del análisis de la Comisión de Hacienda Municipal.

Este proceder no solo contraviene el espíritu de la Ley del Municipio Libre, que consagra la autonomía municipal bajo principios de transparencia y participación, sino que erosiona la confianza ciudadana en nuestras instituciones y perpetúa una gestión pública improvisada y opaca.

La forma de gobernar que hemos presenciado en este ayuntamiento refleja una preocupante desconexión con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. En lugar de priorizar una administración pública eficiente, transparente y alineada con la legalidad, se opta por atajos que comprometen el manejo responsable de los recursos públicos. Cada peso del presupuesto municipal pertenece a los colimenses, y es nuestra obligación garantizar que se gestione con la máxima diligencia y honestidad.

Por ello, manifiesto mi voto en contra al dictamen que aprueba estas transferencias presupuestales y exijo a la Tesorería Municipal que subsane de inmediato estas irregularidades, presentando registros completos, autorizaciones debidamente documentadas y justificaciones claras que cumplan con la normativa vigente. Colima merece una administración pública que esté a la altura de su gente: transparente, responsable y comprometida con el bien común.

¡No permitiremos que estas prácticas sigan menoscabando la confianza de nuestra comunidad ni el futuro de nuestro Municipio!

Es cuánto.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Junio de 2025, el cual se transcribe a continuación.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 12 fracción IX, 13 fracción V, 14 fracción VII, 18 fracción V, 19 fracción IV, 80 y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA REMISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum S-485/2025 de fecha 11 de julio del 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud para la dictaminación del "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de junio de 2025".

SEGUNDO. Que mediante Oficio HAC.S02HMU_04EGR.01/01HAC.2025.029, de fecha 11 de julio del presente año, signado por la **C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal**, se remite para su análisis, discusión, dictaminación, y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima del "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de junio de 2025".

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 45 fracción IV inciso b), 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento de la remisión mensual de la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, incluyendo el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda, se procedió a su análisis y revisión. Por lo anterior, las personas municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de junio de 2025, en los términos del *Anexo 1. Cuenta Pública Mensual Junio de 2025*.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la "Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de junio de 2025 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 12 días del mes de julio del año 2025.

La Regidora **C. Azucena López Legorreta**, presentó el siguiente posicionamiento:

Con fundamento en la responsabilidad que nos confiere nuestro cargo como regidores y en defensa de los principios de transparencia, rendición de cuentas y legalidad que deben regir la administración pública municipal, así como por lo dispuesto en los artículos 106 fracción primera, y tercera, 109 fracción séptima del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, manifiesto enérgicamente mi rechazo a la dinámica recurrente del Ayuntamiento de Colima de convocar sesiones extraordinarias de cabildo sin una justificación sólida, particularmente para abordar temas como la cuenta pública, que por ley constituye una obligación mensual que debe tratarse con la debida planificación en sesiones ordinarias.

Para el caso particular de la aprobación de la cuenta pública mensual, expongo los argumentos que sustentan mi postura en contra de la aprobación de la misma, en los términos presentada, los cuales reflejan la gravedad de las irregularidades detectadas en



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

la cuenta pública correspondiente a junio del 2025 y la improcedencia de tratar estos asuntos en un marco de urgencia injustificada:

Primero. Que, en la sección de **Información Contable**, específicamente en el **Estado de Flujos de Efectivo**, no se incluyen cifras específicas que permitan evaluar la capacidad del municipio para generar efectivo y equivalentes. Esta ausencia de datos impide verificar la liquidez y el manejo adecuado de los recursos públicos, lo que constituye una violación a la Ley de Contabilidad Gubernamental, la cual exige que los estados financieros sean claros y completos en su presentación. Esta omisión compromete la capacidad de este cabildo para realizar un escrutinio efectivo de la gestión financiera.

Segundo. Que, en la sección de **Información Presupuestaria**, dentro del **Estado Analítico de Ingresos**, el total de ingresos contables reportado es por el orden de los 588 millones de pesos, pero no se desglosan las fuentes de dichos ingresos, tales como ingresos fiscales, federales o propios. Asimismo, categorías como "Ingresos derivados de financiamientos" y "Otros ingresos presupuestarios no contables" aparecen con un valor de \$0.00 sin justificación alguna. Esta falta de detalle y explicación contraviene las normas de clasificación contable, imposibilitando el rastreo del origen de los fondos y generando opacidad en la gestión de los recursos públicos.

Tercero. Que, en la misma sección de **Información Presupuestaria**, el **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos** presenta información aparentemente incompleta e ilegible, lo que impide confirmar si los gastos reportados se ajustan al presupuesto autorizado. Esta deficiencia imposibilita la evaluación del cumplimiento presupuestal, vulnerando los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental. Tal omisión dificulta garantizar que los recursos públicos se hayan ejercido conforme a lo establecido por este cabildo.

Cuarto. Que, en la sección de **Notas a los Estados Financieros**, se indica que no se ha registrado el gasto administrativo ni el servicio de alumbrado público para junio de 2025, lo que subestima los egresos reales del periodo. Esta omisión constituye un incumplimiento del principio de devengado establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, que exige registrar los hechos económicos en el momento en que ocurren, independientemente del pago. Este error distorsiona la realidad financiera del municipio y compromete la veracidad de la información presentada.

Quinto. Que, además de las inconsistencias señaladas en los puntos anteriores, y como manifesté al inicio de mi intervención, resulta reprobable que se haya convocado a una sesión extraordinaria para abordar un tema de carácter obligatorio y previamente establecido, como lo es el análisis de la cuenta pública y las transferencias presupuestarias. Esta práctica evidencia una manipulación del Reglamento de Gobierno, al pretender tratar con urgencia un asunto que, por su naturaleza recurrente y programada, debería ser abordado en el marco de sesiones ordinarias, con la debida planificación y transparencia. Tal proceder menoscaba los principios de rendición de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

cuentas, al limitar el tiempo y la profundidad necesarios para un escrutinio adecuado de la información financiera presentada, afectando la confianza en la gestión de los recursos públicos.

Queda claro que la decisión de convocar una sesión extraordinaria para tratar temas tan cruciales como la cuenta pública y las transferencias presupuestarias constituye una acción que, a todas luces, contraviene el espíritu de la Ley del Municipio Libre, la cual promueve la autonomía municipal bajo un marco de transparencia y responsabilidad. Este tipo de convocatorias, lejos de fomentar un análisis riguroso y participativo, parece buscar una aprobación apresurada de información plagada de irregularidades, como las ya descritas, lo que erosiona la rendición de cuentas y desvirtúa los mecanismos democráticos establecidos para garantizar la correcta administración de los recursos públicos. Esta práctica pone en entredicho el compromiso del municipio con la ciudadanía y con los principios de gobernanza transparente.

Por lo anterior, aprovecho este espacio para exhortar respetuosamente al Ayuntamiento de Colima a cesar esta práctica de convocar sesiones extraordinarias injustificadas y a garantizar que los asuntos de carácter obligatorio, como la revisión de la cuenta pública, sean tratados en sesiones ordinarias con el tiempo y la profundidad que merecen. Asimismo, instamos a que se corrijan de inmediato las irregularidades detectadas en la cuenta pública de junio de 2025, para restablecer la confianza ciudadana y cumplir con las disposiciones legales que rigen nuestra labor como servidores públicos. Es cuánto.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta y la abstención de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, apoyó con la lectura al dictamen que aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento del Instituto de la Juventud para el municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

Las Comisiones Conjuntas de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS** y **DE JUVENTUD Y DEPORTE**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 104 fracción II y XIV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción I, III y VI, 120 fracciones VI y XII, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen por el que se **REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LENGUAJE INCLUYENTE**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-469/2025 de fecha 08 de julio de 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos, y de Juventud y Deporte, la propuesta signada por la Licda. Claudia Janeth Farías López, Regidora Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, en el cual presenta un proyecto de iniciativa por el cual se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten initials and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

TERCERO. Que el 2 de agosto del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, plasmando en su artículo 1 lo siguiente; "La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional." Dejando así un precedente puntual de su objetivo.

CUARTO. Que la LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES en su capítulo cuarto "DE LOS MUNICIPIOS: expresa las responsabilidades de los Municipios en la materia que a la letra dice; Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere.
El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

QUINTO. Que la LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, en su capítulo sexto "DE LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DEL SEXO", artículo 42 expresa "Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:" fracción IV "Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales;" y fracción V. "Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje."

SEXTO. Que el 4 de diciembre del 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, la cual en su capítulo quinto "Del Derecho a la Igualdad Sustantiva" Artículo 37 y fracción I garantizan fomentar un lenguaje no sexista y la letra dice. "Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

- I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;"

SÉPTIMO. Que el artículo 116 de la Ley de Municipio Libre Estado de Colima, modificado el 24 de agosto del 2024, en su párrafo II decretó "Toda la normatividad emitida por los ayuntamientos deberá ser presentada con un lenguaje incluyente y no sexista."

OCTAVO. Es por ello, que la reforma al Reglamento del Instituto de la Juventud del Municipio de Colima se propone en los siguientes términos:

Actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 2.- Para los fines de este reglamento se entenderá por:</p> <p>I. CABILDO: Al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Colima;</p> <p>II. CONSEJO DE GOBIERNO: Órgano de Gobierno del Instituto;</p> <p>III. INTEGRAL DE LA POBLACIÓN JOVEN: El conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que, articuladas coherentemente, garanticen y potencialicen la participación de la población joven como grupo social en ejercicio pleno de sus derechos, deberes</p>	<p>Artículo 2.- Para los fines de este reglamento se entenderá por:</p> <p>I. a la V. [...]</p> <p>VI. POBLACIÓN JOVEN: La población de nacionalidad mexicana, originaria o residente en el Municipio de Colima, cuyas edades se encuentran dentro del grupo poblacional comprendido entre los 12 y 29 años;</p> <p>VII. [...]</p> <p>VIII. Mujer: Por identidad y/o expresión de género.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

<p>políticos y civiles en la sociedad;</p> <p>IV. DIRECCIÓN: A la Dirección del Instituto;</p> <p>V. INSTITUTO: Al Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima;</p> <p>VI. POBLACIÓN JOVEN: La población de mexicanos y mexicanas, que tienen su origen o radican en el Municipio de Colima, cuyas edades están ubicadas en el grupo poblacional comprendido entre los 12 y 29 años de edad;</p> <p>VII. PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO: Al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y, demás que apruebe el Consejo Directivo, que constituyan el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, formativa, profesional, académica, deportiva y recreativa que impulse el Instituto; a corto, mediano y largo plazo, mediante planes anuales y trienales;</p>	
<p>ARTÍCULO 6.- El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de la población joven del Municipio, principalmente de aquella cuyo rango de edad sea de los 12 a los 29 años; e impulsar su desarrollo, integración así como su participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.</p>	<p>Artículo 6.- El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de la población joven del municipio, principalmente aquella con un rango de edad entre los 12 y 29 años; e impulsar su desarrollo, integración y participación plena y efectiva en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- El Instituto tendrá como objetivos específicos:</p> <p>I. Definir y ejecutar el plan de trabajo del Instituto impulsando la igualdad entre varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los programas específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por el Instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.</p> <p>II. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de la población joven del Municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar oportunidades a su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado;</p> <p>III. Promover políticas, programas y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del Municipio, en materia de:</p> <p>a. Oportunidades de educación y empleo.</p> <p>b. Capacitación y asesoría para el trabajo.</p> <p>c. Expresión artística y cultural.</p> <p>d. Fomento al liderazgo juvenil.</p> <p>e. Información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de la problemática juvenil.</p>	<p>Artículo 7.- El Instituto tendrá como objetivos específicos:</p> <p>I. Definir y ejecutar el plan de trabajo del Instituto impulsando la igualdad entre las personas jóvenes, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los programas específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por el Instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.</p> <p>II. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de las juventudes del Municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar oportunidades a su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado.</p> <p>III. Promover políticas, programas y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del Municipio, en materia de:</p> <p>a. Oportunidades de educación y empleo.</p> <p>b. Capacitación y asesoría para el trabajo.</p> <p>c. Expresión artística y cultural.</p> <p>d. Fomento al liderazgo juvenil.</p> <p>e. Información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de la problemática juvenil.</p> <p>f. Información en cuidado de la salud integral: Educación Sexual y Adicciones.</p> <p>g. La Reintegración social de personas jóvenes que hayan estado en conflictos con la ley.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature and the initials 'GV'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and the number '67'.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024-2027

ACTA DE CABILDO

<p>f. Información en cuidado de la salud integral: Educación Sexual y Adicciones.</p> <p>g. La reintegración social de la población joven que haya estado en conflictos con la ley.</p> <p>IV. Propiciar una mayor participación cívica y política de la población joven del Municipio;</p> <p>V. Impulsar a la población joven del Municipio mediante acciones y programas que generen condiciones de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, generando así desarrollo de su vida laboral, profesional y de familia;</p> <p>VI. Promover la participación activa de la población joven del Municipio en el proceso de toma de decisiones de las asociaciones, sociedades civiles y en todas las formas de organización social; y</p> <p>VII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones encaminados a apoyar a la población joven del Municipio.</p>	<p>IV. Propiciar una mayor participación cívica y política de las juventudes del Municipio.</p> <p>V. Impulsar al sector joven mediante acciones y programas que generen condiciones de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, generando así desarrollo de su vida laboral, profesional y de familia;</p> <p>VI. Promover la participación activa de la población joven de nuestro Municipio en el proceso de toma de decisiones de las asociaciones, sociedades civiles y en todas las formas de organización social.</p> <p>VII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones encaminados a apoyar a las personas jóvenes del municipio.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>I. Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico de la realidad de la condición de la población joven en las distintas zonas y colonias del Municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, escolares, laborales y profesionales;</p> <p>II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a la población joven del Municipio, procurando su pleno desarrollo integral;</p> <p>III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad de la Juventud, el Plan de Trabajo del Instituto, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;</p> <p>IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del plan de trabajo del Instituto;</p> <p>V. Asesorar a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo del instituto;</p> <p>VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el Municipio, en el estado y en el país, sobre temas de interés para la población joven, del</p>	<p>Artículo 8.- Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>I. Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico de la realidad de la condición de las juventudes en las distintas zonas y colonias del Municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, escolares, laborales y profesionales;</p> <p>II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las personas jóvenes del municipio, procurando su pleno desarrollo integral;</p> <p>III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad de las juventudes, el Plan de Trabajo del Instituto, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;</p> <p>IV. a la V. [...]</p> <p>VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la población joven en el municipio, en el estado y en el país, sobre temas de interés para el sector, del plan de trabajo del Instituto y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;</p> <p>VII. [...]</p> <p>VIII. Establecer e impulsar programas con medidas inclusivas y acciones afirmativas en beneficio de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas que enfrentan condiciones de pobreza, exclusión social, discapacidad u otras circunstancias que limiten el ejercicio pleno de sus derechos;</p> <p>IX. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos apoyo y colaboración</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

plan de trabajo del Instituto y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;

- VII. Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y comprometida de la sociedad;
- VIII. Establecer e impulsar programas que contengan acciones afirmativas en beneficio de la población joven en desventaja social, en condiciones de pobreza o de discapacidad;
- IX. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la población joven;
- X. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos y dependencias del Gobierno Federal, del Estado y Municipal que coadyuven a fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de la población joven;
- XI. Impulsar y proponer ante el Cabildo, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de la población joven;
- XII. Aprobar, y modificar en su caso, el Manual de Organización del Instituto, en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección;
- XIII. Aprobar, y modificar en su caso, los manuales de procedimientos y de servicios al público del Instituto, a propuesta de la Dirección;
- XIV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba realizar la Dirección;
- XV. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento, Presidencia Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales, civiles y empresas, en

con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las **juventudes**;

- X. [...]
- XI. Impulsar y proponer ante el Cabildo, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a **las juventudes** con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de **este segmento poblacional**;
- XII. a la XIV. [...]
- XV. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría para el H. Ayuntamiento, Presidencia Municipal, las dependencias de la administración pública municipal, así como para organizaciones de la sociedad civil, colectivos y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de las personas jóvenes.
- XVI. Fomentar la educación para la salud física, mental y sexual, incluyendo la prevención de infecciones de transmisión sexual, la promoción de la salud reproductiva, y la prevención del embarazo en adolescentes, con énfasis en los casos no deseados o no intencionados, mediante el acceso a información confiable, acompañamiento informado y formación integral sobre el ejercicio libre y responsable de la maternidad, la paternidad y otras formas de cuidado.

Asimismo, promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones, así como generar y difundir información accesible, actualizada y culturalmente pertinente en todas estas áreas, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación.
- XVII. Realizar programas de atención focalizada dirigidos a distintos sectores de la población, tales como estudiantes, personas trabajadoras —por elección o necesidad—, desempleadas, en situación de pobreza, con adicciones, con discapacidad o que enfrenten contextos familiares adversos.

Asimismo, dichos programas deberán contemplar a grupos de atención prioritaria, como mujeres; habitantes de zonas rurales, indígenas y afromexicanas; personas en situación de calle, migrantes o desplazadas; así como quienes formen parte de la diversidad sexual y de género, o enfrenten múltiples formas de exclusión o vulnerabilidad social.
- XVIII. Realizar acciones y programas permanentes de servicio social en donde **las juventudes** puedan ejercer sus conocimientos



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

<p>materia</p> <p>XVI. Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en población adolescente, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones. A la vez, generar y difundir información en estas materias;</p> <p>XVII. Realizar programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad Joven, como los son el estudiantado, con actividad laboral, en desempleo, con familias desintegradas, en situación de pobreza, con adicciones, con discapacidad, entre otros;</p> <p>XVIII. Realizar acciones y programas permanentes de servicio social en donde la población joven pueda ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos, mediante convenio con las distintas universidades;</p> <p>XIX. Poner en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas y capacidades productivas de la población joven promoviéndoles oportunidades de empleo;</p> <p>XX. Organizar y coordinar toda clase de actos y eventos a iniciativa de la población joven, así como de la diversidad social;</p> <p>XXI. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de la población joven en los distintos ámbitos, zonas y colonias del Municipio y de la sociedad en general;</p> <p>XII. Gestionar ante las autoridades competentes y universidades, becas para la población joven destacada y de escasos recursos económicos;</p> <p>XXIII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de participación ciudadana del Municipio en la realización de las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el plan de trabajo del instituto;</p> <p>XXIV. Difundir e informar de las acciones y programas del Instituto;</p> <p>XXV. Promover y gestionar que en el presupuesto de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los</p>	<p>adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos, mediante convenio con las distintas universidades;</p> <p>XIX. Poner en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas y capacidades productivas promoviéndoles oportunidades de empleo;</p> <p>XX. Organizar y coordinar toda clase de actos y eventos a iniciativa de las juventudes, así como de la diversidad;</p> <p>XXI. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales en los distintos ámbitos, zonas y colonias del Municipio y de la sociedad en general;</p> <p>XXII. Gestionar ante las autoridades competentes e instituciones educativas, la obtención de becas o apoyos académicos dirigidos a personas jóvenes que se distingan por su desempeño y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;</p> <p>XXIII. a la XXV. [...]</p> <p>XXVI. Promover ferias de empleo, bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo para las juventudes que buscan un empleo remunerado;</p> <p>XXVII. Producir, promover y difundir materiales impresos, digitales o audiovisuales que contengan información relevante para las personas jóvenes, incluyendo contenidos sobre su realidad social, económica, cultural y educativa, así como sobre las problemáticas que enfrentan en el municipio y en los distintos ámbitos de la vida comunitaria;</p> <p>XXVIII. Promover el desarrollo integral de este sector de la población mediante acciones de educación, formación y capacitación en temas como liderazgo, desarrollo personal y otras materias de interés;</p> <p>XXIX. a la XXX. [...]</p> <p>XXXI. Otorgar reconocimientos a personas jóvenes destacadas en diversas áreas de la vida comunitaria, así como a instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil que se distingan por su labor en favor de las juventudes.</p> <p>XXXII. [...]</p>
---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

<p>programas y acciones derivados del plan de trabajo del Instituto;</p> <p>XXVI. Promover ferias de empleo, bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo a la población joven que busca un empleo remunerado;</p> <p>XXVII. Producir, promover y difundir materiales impresos o electrónicos que contengan información sobre aspectos de interés de la población joven, sobre la problemática y situación de la juventud en el Municipio y en los diversos ámbitos de la vida social;</p> <p>XXVIII. Promover el desarrollo integral de la población joven a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal, temas y materias de interés para la juventud;</p> <p>XXIX. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de la juventud en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social;</p> <p>XXX. Gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud; y</p> <p>XXXI. Otorgar reconocimientos a los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud; y</p> <p>XXXII. Observar, ejecutar, promover y realizar las actividades que se requieran para la implementación, ejecución y operación del Sistema Municipal de Monitoreo y Seguimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, en atención a los programas, objetivos y metas que se hayan plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo y en apego a los Lineamientos del Sistema Municipal de Monitorio y Seguimiento y el Manual correspondiente.</p>	
<p>ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo del Instituto se integrará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Una Presidencia, que recaerá en quien sea titular de la Presidencia Municipal; II. Una Secretaría Técnica, que estará a cargo de quien sea titular de la Dirección del Instituto; III. Cuatro Concejales cuyo nombramiento lo hará el H. Cabildo de entre las propuestas que presenten los municipios integrantes del Consejo Directivo y la 	<p>Artículo 11.- El Consejo Directivo del Instituto se integrará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidencia del Consejo; II. La persona titular de la Dirección del Instituto, quien ejercerá la Secretaría Técnica; III. Cuatro personas jóvenes designadas por el H. Cabildo a propuesta de la Presidencia Municipal, quienes deberán distinguirse por su participación destacada en ámbitos

Handwritten signatures and initials on the left margin:
 EV
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024-2027

ACTA DE CABILDO

<p>Presidencia Municipal, quienes deberán ser miembros de la población joven del Municipio, dos mujeres y dos varones, representantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor estudiantil, profesional, de trabajo comunitario o social.</p> <p>Quienes sean Concejales durarán en su cargo un periodo de tres años, pudiendo obtener la ratificación por un periodo igual;</p> <p>IV. Cinco Vocalías, dos de las vocalías recaerán en quienes ocupen los siguientes cargos en el Cabildo: Presidencia de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte; Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; y las tres vocalías restantes estarán a cargo de quienes sean titulares de las siguientes dependencias y organismos del H. Ayuntamiento de Colima: Dirección General de Desarrollo Humano, Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF) y la Dirección General Adjunta de Deportes. Quienes ocupen las vocalías durarán en funciones por el periodo del desempeño de su cargo.</p> <p>Quienes sean integrantes del Consejo, conforme a las fracciones anteriores, tienen derecho a voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica.</p> <p>La Presidencia, Concejales y Vocalías podrán nombrar a quien les supla en sus ausencias, que deberá pertenecer a la misma Asociación, Organización, Dependencia o Comisión de su titular.</p>	<p>estudiantiles, profesionales, comunitarios o sociales, y ser integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil.</p> <p>La integración deberá garantizar la representación paritaria de diferentes identidades de género.</p> <p>Quienes integren el Consejo durarán en su cargo un periodo de tres años, pudiendo ser ratificadas por un periodo igual;</p> <p>IV. Cinco Vocalías, dos de las vocalías corresponderán a quienes ocupen los siguientes cargos en el H. Cabildo:</p> <p>La Presidencia de la Comisión de la Juventud y Deporte, La Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Las tres vocalías restantes serán ocupadas por las personas titulares de las siguientes dependencias y organismos del H. Ayuntamiento de Colima: la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF) y la Dirección de Fomento Deportivo. Las vocalías ejercerán sus funciones durante el periodo en el que desempeñen su respectivo cargo.</p> <p>Cada integrante del Consejo deberá designar una suplencia, que podrá asistir únicamente en caso de ausencia de la persona titular y deberá pertenecer a la misma Comisión, Dependencia, Dirección, Jefatura, Asociación u Organización.</p>
<p>ARTÍCULO 13.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>I. Aprobar, adicionar, o modificar en su caso, el contenido del plan de trabajo del Instituto, evaluar el cumplimiento del mismo y darle el seguimiento correspondiente; dicho Plan deberá revisarse y evaluarse al menos anualmente;</p> <p>II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el presente Reglamento; las políticas generales, los programas y acciones prioritarias que en beneficio de la juventud deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente;</p> <p>III. Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección;</p> <p>IV. Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que contenga la solicitud del monto anual de transferencia que se presentará al H. Ayuntamiento para su</p>	<p>Artículo 13.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el presente Reglamento, las políticas generales, programas y acciones prioritarias que el Instituto deberá implementar en beneficio de las juventudes, así como darles el seguimiento correspondiente;</p> <p>III. a la XV. [...]</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'D' and 'CV' and several illegible signatures.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and several illegible initials.]



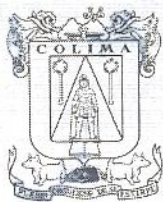
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

aprobación, a propuesta de la Dirección;

- V. Revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos que le presente la Dirección;
- VI. Aprobar anualmente las partidas del presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta de la Dirección, una de las cuales deberá contemplar los recursos suficientes para financiar las actividades relacionadas con el Premio Municipal de la Juventud;
- VII. Aprobar el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima; la Tesorería Municipal, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y la Ley de la Fiscalización Superior del Estado;
- VIII. Aprobar y modificar en su caso, el organigrama general del Instituto a propuesta de la Dirección, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia, calidad y productividad;
- IX. Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto;
- X. Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;
- XI. Revisar y en su caso aprobar, el informe de actividades que rinda la Dirección del Instituto;
- XII. Aprobar, y modificar en su caso, el Manual de Organización del Instituto, en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección;
- XIII. Aprobar, y modificar en su caso, los manuales de procedimientos y de servicios al público del Instituto, a propuesta de la Dirección;
- XIV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba realizar la Dirección;
- XV. Acordar la formación de comisiones permanentes o transitorias para la mejor distribución de sus trabajos y para el cumplimiento pleno de sus atribuciones y responsabilidades. Funcionarán al menos las comisiones permanentes de Seguimiento y Evaluación del plan de trabajo del Instituto y la de Administración y Finanzas del Instituto;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

<p>ARTÍCULO 27.- Si transcurridos 20 minutos de la hora convocada para la sesión, no se tuviera el quórum necesario, la Secretaría Técnica convocará nuevamente a una segunda, que será válida con la tercera parte de los integrantes.</p>	<p>Artículo 27.- Si transcurridos 20 minutos después de la hora señalada para la sesión no se cuenta con el quórum necesario, la Secretaría Técnica deberá emitir una nueva convocatoria para una segunda sesión, la cual será válida con la asistencia de al menos una tercera parte de las personas integrantes del órgano.</p>
<p>ARTÍCULO 40.- La Dirección estará a cargo de una persona joven no mayor de 33 años al momento de su nombramiento, mujer o varón, que será titular de la misma, y cuyo nombramiento y remoción lo hará libremente quien sea titular de la Presidencia Municipal.</p>	<p>Artículo 40.- La Dirección estará a cargo de una persona joven, de hasta 33 años cumplidos al momento de su nombramiento, quien será titular de la misma. Su nombramiento y remoción corresponderá libremente a la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 43.- El órgano de vigilancia del Instituto será el titular de la Contraloría Municipal o uno de sus subordinados directos.</p>	<p>Artículo 43.- El órgano de vigilancia del Instituto estará a cargo de la persona titular de la Contraloría Municipal o de una persona adscrita directamente a dicha dependencia, designada por la misma.</p>

NOVENO. En atención a lo anterior, el Municipio de Colima reafirma el compromiso de implementar acciones encaminadas a mantener sus ordenamientos legales en constante actualización, con el objeto de lograr que cada uno de ellos refleje la congruencia de la normatividad con el contexto actual real de cada ámbito de aplicación de los mismos, además de armonizarlos conforme al lenguaje incluyente establecido en lineamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Reglamentos; y de Juventud y Deporte, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, MEDIANTE EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, reformar los artículos 2, 6, 7, 8, 11, 13, 27, 40 y 43, todos del Reglamento del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 2.- [...]

VI. **POBLACIÓN JOVEN:** La población de nacionalidad mexicana, originaria o residente en el Municipio de Colima, cuyas edades se encuentran dentro del grupo poblacional comprendido entre los 12 y 29 años;

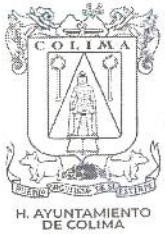
VII. [...]

VIII. **MUJER:** Por identidad y/o expresión de género.

Artículo 6.- El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de la población joven del municipio, principalmente aquella con un rango de edad entre los 12 y 29 años; e impulsar su desarrollo, integración y participación plena y efectiva en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades.

Artículo 7.- El Instituto tendrá como objetivos específicos:

- I. Definir y ejecutar el plan de trabajo del Instituto impulsando la igualdad entre las personas jóvenes, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los programas específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por el Instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables;
- II. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de las juventudes del Municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar oportunidades a su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado;
- III. Promover políticas, programas y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del Municipio, en materia de:
 - a. Oportunidades de educación y empleo.
 - b. Capacitación y asesoría para el trabajo.
 - c. Expresión artística y cultural.
 - d. Fomento al liderazgo juvenil.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- e. Información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de la problemática juvenil.
 - f. Información en cuidado de la salud integral: Educación Sexual y Adicciones.
 - g. La Reintegración social de personas jóvenes que hayan estado en conflictos con la ley.
- IV. Propiciar una mayor participación cívica y política de las juventudes del Municipio;
- V. Impulsar al sector joven mediante acciones y programas que generen condiciones de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, generando así desarrollo de su vida laboral, profesional y de familia;
- VI. Promover la participación activa de la población joven de nuestro Municipio en el proceso de toma de decisiones de las asociaciones, sociedades civiles y en todas las formas de organización social; y
- VII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones encaminados a apoyar a las personas jóvenes del municipio.

Artículo 8.- Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico de la realidad de la condición de las juventudes en las distintas zonas y colonias del Municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, escolares, laborales y profesionales;
- II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las personas jóvenes del municipio, procurando su pleno desarrollo integral;
- III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad de las juventudes, el Plan de Trabajo del Instituto, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;
- IV. a la V. [...]
- VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la población joven en el municipio, en el estado y en el país, sobre temas de interés para el sector, del plan de trabajo del Instituto y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;
- VII. [...]
- VIII. Establecer e impulsar programas con medidas inclusivas y acciones afirmativas en beneficio de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas que enfrentan condiciones de pobreza, exclusión social, discapacidad u otras circunstancias que limiten el ejercicio pleno de sus derechos;
- IX. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las juventudes;
- X. [...]
- XI. Impulsar y proponer ante el Cabildo, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a las juventudes con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de este segmento poblacional;
- XII. a la XIV. [...]
- XV. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría para el H. Ayuntamiento, Presidencia Municipal, las dependencias de la administración pública municipal, así como para organizaciones de la sociedad civil, colectivos y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de las personas jóvenes;
- XVI. Fomentar la educación para la salud física, mental y sexual, incluyendo la prevención de infecciones de transmisión sexual, la promoción de la salud reproductiva, y la prevención del embarazo en adolescentes, con énfasis en los casos no deseados o no intencionados, mediante el acceso a información confiable, acompañamiento informado y formación integral sobre el ejercicio libre y responsable de la maternidad, la paternidad y otras formas de cuidado.
Asimismo, promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones, así como generar y difundir información accesible, actualizada y culturalmente pertinente en todas estas áreas, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación.
- XVII. Realizar programas de atención focalizada dirigidos a distintos sectores de la población, tales como estudiantes, personas trabajadoras —por elección o necesidad—, desempleadas, en situación de pobreza, con adicciones, con discapacidad o que enfrenten contextos familiares adversos.
Asimismo, dichos programas deberán contemplar a grupos de atención prioritaria, como mujeres; habitantes de zonas rurales, indígenas y afrocolombianas; personas en situación de calle, migrantes o

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- desplazadas; así como quienes formen parte de la diversidad sexual y de género, o enfrenten múltiples formas de exclusión o vulnerabilidad social.
- XXVIII. Realizar acciones y programas permanentes de servicio social en donde las juventudes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos
Mediante convenio con las distintas universidades;
- XIX. Poner en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas y capacidades productivas promoviéndoles oportunidades de empleo;
- XX. Organizar y coordinar toda clase de actos y eventos a iniciativa de las juventudes, así como de la diversidad;
- XXI. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales en los distintos ámbitos, zonas y colonias del Municipio y de la sociedad en general;
- XXII. Gestionar ante las autoridades competentes e instituciones educativas, la obtención de becas o apoyos académicos dirigidos a personas jóvenes que se distingan por su desempeño y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;
- XXIII. a la XXV. [...]
- XXVI. Promover ferias de empleo, bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo para las juventudes que buscan un empleo remunerado;
- XXVII. Producir, promover y difundir materiales impresos, digitales o audiovisuales que contengan información relevante para las personas jóvenes, incluyendo contenidos sobre su realidad social, económica, cultural y educativa, así como sobre las problemáticas que enfrentan en el municipio y en los distintos ámbitos de la vida comunitaria;
- XXVIII. Promover el desarrollo integral de este sector de la población mediante acciones de educación, formación y capacitación en temas como liderazgo, desarrollo personal y otras materias de interés;
- XXIX. a la XXX. [...]
- XXXI. Otorgar reconocimientos a personas jóvenes destacadas en diversas áreas de la vida comunitaria, así como a instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil que se distingan por su labor en favor de las juventudes; y
- XXXII. [...]
- Artículo 11.- El Consejo Directivo del Instituto se integrará de la siguiente manera:
- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidencia del Consejo;
 - II. La persona titular de la Dirección del Instituto, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
 - III. Cuatro personas jóvenes designadas por el H. Cabildo a propuesta de la Presidencia Municipal, quienes deberán distinguirse por su participación destacada en ámbitos estudiantiles, profesionales, comunitarios o sociales, y ser integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil.
La integración deberá garantizar la representación paritaria de diferentes identidades de género.
Quienes integren el Consejo durarán en su cargo un periodo de tres años, pudiendo ser ratificadas por un periodo igual;
 - IV. Cinco Vocalías, dos de las vocalías corresponderán a quienes ocupen los siguientes cargos en el H. Cabildo: La Presidencia de la Comisión de la Juventud y Deporte, La Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Las tres vocalías restantes, serán ocupadas por las personas titulares de las siguientes dependencias y organismos del H. Ayuntamiento de Colima: la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF) y la Dirección de Fomento Deportivo. Las vocalías ejercerán sus funciones durante el periodo en el que desempeñen su respectivo cargo.
Cada integrante del Consejo deberá designar una suplencia, que podrá asistir únicamente en caso de ausencia de la persona titular y deberá pertenecer a la misma Comisión, Dependencia, Dirección, Jefatura, Asociación u Organización.
- Artículo 13.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:
- I. [...]
 - II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el presente Reglamento, las políticas generales, programas y acciones prioritarias que el Instituto deberá implementar en beneficio de las juventudes, así como darles el seguimiento correspondiente;
 - III. a la XV. [...]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

Artículo 27.- Si transcurridos 20 minutos después de la hora señalada para la sesión no se cuenta con el quórum necesario, la Secretaría Técnica deberá emitir una nueva convocatoria para una segunda sesión, la cual será válida con la asistencia de al menos una tercera parte de las personas integrantes del órgano.

Artículo 40.- La Dirección estará a cargo de una persona joven, de hasta 33 años cumplidos al momento de su nombramiento, quien será titular de la misma. Su nombramiento y remoción corresponderá libremente a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 43.- El órgano de vigilancia del Instituto estará a cargo de la persona titular de la Contraloría Municipal o de una persona adscrita directamente a dicha dependencia, designada por la misma.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez" del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de julio del año 2025.

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, mencionó: Felicito a la Regidora Claudia Farías, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, por presentar esta modificación considerando el lenguaje incluyente y otros temas importantes como capacitación y liderazgo, además el de inclusión que viene a fortalecer la normativa del municipio, con leyes nacionales promovidas por la Suprema Corte de Justicia. Ese tipo de acciones que se están promoviendo en beneficio de las juventudes y qué mejor que sea en esta Administración, que nos toca ser representantes y que el día de mañana puedan ser realidad, cuentan con mi voto.--

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: Mi reconocimiento a quienes trabajaron este reglamento y al Instituto de la Juventud, en especial a la tres regidoras que conforman la Comisión de Juventud, tres jóvenes, Claudia Farías, Alondra López y Claudia Vizcaíno, de eso se trata, de que trabajemos para todos los sectores que integran nuestra sociedad. Sé que estuvo la Regidora Claudia Farías, trabajando de hace rato en este reglamento y hoy es una realidad, cuenta la Comisión de Juventud con su servidor para aprobar las adecuaciones de este Reglamento y una vez más, el Instituto de la Juventud es pionero en lo que hacemos y la visibilidad que les damos a las juventudes.-----

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, agregó: La actualización de los reglamentos significa llevar la norma hacia las nuevas necesidades y al acoplamiento de las nuevas realidades, considerando que cuando una normativa se queda en el pasado, si bien sienta bases no está acorde a los nuevos derechos y estamos adecuándolos a los nuevos criterios y más cuando se convocó a la sociedad y quiero decir que es la visión de un colectivo, no sólo de una sola persona y eso nos pone en la vanguardia, el tener consideración de las nuevas



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

formas del devenir y ahora tenemos el respaldo para trabajar en beneficio de la sociedad en particular de las juventudes.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, dio lectura al dictamen que aprueba suscribir Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Grupo Educativo Colimense Alaro, S.C., el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las Comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN; y DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL GRUPO EDUCATIVO COLIMENSE ALARO, S.C.** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. El Grupo Educativo Colimense Alaro, S.C. ha manifestado su interés en colaborar con el Ayuntamiento en proyectos educativos, culturales y de formación. El referido Grupo educativo está constituido legalmente mediante escritura pública otorgada ante el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público No. 3 del Estado de Colima, dentro del objeto de ésta sociedad se encuentra la prestación de toda clase de servicios educativos, profesionales o técnicos, relacionados con la educación en todos los niveles, modalidades y grados, con la finalidad de propiciar en el educando, un desarrollo integral a través del descubrimiento de sus potencialidades y encauzar estas al beneficio individual social.

Asimismo, existen precedentes de convenios similares celebrados por el Ayuntamiento, que han resultado en beneficios directos para la población.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que el derecho a la educación es un derecho humano consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que deben impulsarse mecanismos que permitan su cumplimiento efectivo, aún en situaciones de salud adversas o discapacidad.

TERCERO. Con fecha 14 de junio la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana integrada por los municipios LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAINO AGUIRRE Regidora, Presidenta de la Comisión y LIC. FRANCISCO BRAVO GALLARDO y LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO en su calidad de Secretarios de la Comisión presentaron al Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima el oficio por el que se solicita se turne a las comisiones respectivas para su análisis el proyecto de acuerdo por el que se aprueba suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL GRUPO EDUCATIVO COLIMENSE ALARO, S.C.**

CUARTO. Mediante memorándum número S-486/2025 de fecha 10 de julio de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las Comisiones que suscriben el presente Dictamen, el memorándum No. DGAJ-779/2025, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL GRUPO**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

EDUCATIVO COLIMENSE ALARO, S.C., el cual se determinó como legalmente viable por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

QUINTO. La suscripción de este convenio se encuentra sustentada en la facultad que le otorga el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, al Ayuntamiento para celebrar actos y convenios de colaboración con particulares y empresas, en beneficio de la población y en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Asimismo, se atiende el principio de coordinación entre los sectores público y privado para la generación de acciones de beneficio social.

SEXTO. Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Grupo Educativo Colimense Alaro, S.C., para ofrecer opciones educativas accesibles y con respaldo legal a las personas que se encuentren en condiciones médicas que les impidan acudir presencialmente a una institución educativa.

El Grupo Educativo Colimense Alaro, S.C., constituido legalmente mediante escritura pública número 89,021 (ochenta y nueve mil veintiuno) otorgada ante el Notario Público No. 3 del Estado de Colima, cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) otorgado por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para impartir programas académicos de los siguientes niveles:

- * Doctorado en Educación, modalidad no escolarizada, forma cuatrimestral.
- * RVOE: Acuerdo número SE y C-009-2024-ES
- * Maestría en Educación, modalidad no escolarizada, forma cuatrimestral.
- * RVOE: Acuerdo número SE-062-2023-ES
- * Bachillerato General, modalidad no escolarizada, forma cuatrimestral.
- * RVOE: Acuerdo número SE-009-2023-EMS

La institución opera bajo la denominación de Instituto Virtual de Educación Superior de Colima INVESCO, y su figura jurídica es de sostenimiento privado.

SÉPTIMO. Que para el cumplimiento del objeto del Convenio, ambas partes se comprometen a:

1. Difundir convocatorias e información sobre la oferta educativa del Instituto Virtual de Educación Superior de Colima INVESCO, a través de los canales oficiales del H. Ayuntamiento de Colima, incluyendo medios digitales, redes sociales y espacios públicos autorizados.
2. El Grupo Educativo Colimense Alaro, S.C., se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- I. 100% de descuento en inscripción y colegiatura a trabajadoras y trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima, así como a sus familiares directos, que acrediten contar con una enfermedad permanente de carácter crónico-degenerativo o incapacitante que imposibilite su asistencia a clases presenciales. Dicha condición deberá acreditarse de manera fehaciente mediante:
 - a) Constancia médica emitida por institución pública del sector salud (IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud) o por profesional de la salud con cédula profesional registrada.
 - b) Informe clínico que especifique la naturaleza de la enfermedad, su carácter permanente y su implicación en la movilidad o salud del paciente.
 - c) Identificación oficial y documento que acredite la relación laboral o de parentesco con el trabajador o trabajadora municipal.
- II. 100% de descuento en inscripción y colegiatura a personas externas al Ayuntamiento que acrediten estar en la misma condición médica, previa inscripción en el padrón especial que llevará la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Colima, bajo los mismos requisitos de acreditación médica mencionados en el inciso anterior.
- III. 100% de descuento en inscripción y 50% en colegiatura a personas del público en general interesadas en cursar algún programa educativo del Instituto, quienes deberán acudir a la oficina de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Colima para gestionar su inscripción y validar su solicitud.

Este convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL GRUPO EDUCATIVO COLIMENSE ALARO, S.C.**, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales, en su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, se conjuntarán esfuerzos a fin de realizar diversas acciones que permitan beneficiar a la población a través de opciones educativas accesibles y con apoyos especiales a las personas que se encuentren en condiciones médicas que les impidan acudir presencialmente.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

Se muestran varias firmas manuscritas en azul que corresponden a los miembros de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, autorizando el convenio.



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor, Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Recursos Humanos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de junio del año 2025.

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, comentó: Saludo al Mtro. Nahum Larios Denis y quiero manifestar lo que significa este convenio, y que el Presidente Municipal, Mtro. Riutl Rivera Gutiérrez, esté trabajando, buscando el respaldo en el apartado educativo, tanto con instituciones públicas como privadas, ya lo habíamos comentado, en su momento con la Universidad de Colima y el Tecnológico de Colima, y ahora el presente convenio con el Grupo Educativo Colimense Alaro, para aquellos trabajadores o cualquier persona que tenga alguna condición médica incapacitante, crónico degenerativo, puedan aspirar a estudios de bachillerato, maestría, doctorado con beneficio de becas desde el cien por ciento, valoro bastante esa situación que significa vincular a un sector municipal sensible con los derechos humanos fundamentales, se honra la memoria a través de la educación virtual, a través de la tecnología y el desarrollo y hace un momento se hablaba el tema de la juventud, valoro todo el apartado de inclusión que es altamente significativa.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riutl Rivera Gutiérrez, mencionó: Lo que se trabaja aquí es a favor de la población de Colima. Reconocer el trabajo de la Regidora Gabriela Vizcaíno, que ha pensado en aquellas personas que tienen limitaciones pero también tienen derecho a la educación, por tener el atino de enlazar al Grupo Alamo con el ayuntamiento y ofrecer esta oportunidad para aquellos que lo requieran y nos permite tener un Colima más justo con condiciones más humanas y que ahora se les pueda ofrecer continuar con su educación a pesar de que tenga una limitación, que no les permita salir de su casa; sabemos y lo digo con respeto para quienes tienen una limitación, les es muy complicado. Pero ahora todos tienen una oportunidad importante tanto para los trabajadores como para sus familias.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Ríos de la Mora, agregó: Reconociendo lo que se está por autorizar, pero, también reconociendo el conjunto de convenios, que son muchos, con diferentes instituciones, quizá valga la pena que en un apartado de la página del ayuntamiento venga todo lo que hemos signado con las instituciones, para que tanto los trabajadores como la sociedad vea todos los esfuerzos que se están haciendo para que sean beneficiadas. Creo que se han signado más de diez con diferentes instituciones. Sí valdría la pena para que puedan visualizarse todos los descuentos que vienen a aligerar la carga en las familias y en los hechos, ver



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

cuáles son los resultados y que la firma en papel se cristalice en bien de las familias de Colima.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta

DÉCIMO TERCER PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA", ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-456/2025**, de fecha 2 de julio de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-098/2025** de fecha 30 de junio de 2025 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6** del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA", ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven la empresa **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (DESARROLLADOR) Y/O ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ APODERADO LEGAL DEL C. RAFAEL ORDORICA VERDUZCO (PROPIETARIO)**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 7 de marzo del 2025, los promotores del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA", presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6** del citado fraccionamiento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-098/2025** de fecha 30 de junio 2025, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que la presente Incorporación Municipal cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA"

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOT VENDIBL	NUM/LOT DE	SUP/TOTAL INCORPORAD	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Acuerdo del PPU	-----	-----	PPU	28 de noviembre del	Miércoles, 04 de
Incorporación Mpal.	108	1	33,299.56 m ²	28 de febrero del 2025	Sábado, 12 de Abril de

CUARTO.- LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

I. Coordenadas geográficas: 19°15'23.4"N 103°42'20.3"W

II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/FL8CDMya2wEu7bV67>

QUINTO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA", se realizó visita técnica con fecha 12 de junio del 2025, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento presenta las condiciones necesarias para una incorporación municipal, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que el fraccionamiento en mención cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con Of.-Núm. 02-DGDUMA-002/2024 de fecha 16 de Enero del 2024.

SÉPTIMO.- Que las redes de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento fueron instaladas en su totalidad conforme con el proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el Acta de fecha 30 de Septiembre del 2024 en la cual se hace constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA".

OCTAVO.- Que se hace constar lo siguiente:

- a) Las calles de la etapa que se pretende incorporar, se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la dirección general de obras públicas, a través de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; quedando el dictamen de LIBERACIÓN de obras públicas, identificado con memorándum NO. 02-DGOP-DM-0135/2025 de fecha 29 de abril del 2025.
- b) Se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA" misma que fue supervisada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), haciéndose constar en el Oficio identificado con el No. CC-039/2025 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2025 y en el oficio No. CC-067/2025 de fecha 09 DE MAYO DEL 2025.
- c) Se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la dirección general de servicios públicos, a través de la DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO; quedando el dictamen de liberación de servicios públicos, identificado con oficio NO. 02-DGSPM-DAP-107/2025 de fecha 28 DE MAYO DEL 2025, haciéndose constar la VALIDACIÓN de la infraestructura de alumbrado público de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 Y 6 del fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA".
- d) La Dirección General de Servicios Públicos, a través de la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en las áreas verdes de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 Y 6 del fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA", quedando el dictamen de LIBERACIÓN de servicios públicos, identificado con oficio NO. 02 DGSPM-DPYJ-153/2025 de fecha 21 DE MAYO DEL 2025.

NOVENO.- Que la Incorporación Municipal de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 cuenta con un total de 245 lotes con una superficie total a incorporar de 86,874.449 m², quedando distribuida de la siguiente manera:

- a) Las etapas 1, 3, 4, 5 y 6 comprende un total de 245 lotes, de los cuales 238 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 2 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), haciendo una superficie vendible de 55,839.585 m²; 5 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV), haciendo una superficie de área de cesión de 12,106.624 m², y una superficie de vialidad de 18,928.24 m²; resultando una superficie total de las Etapas 1, 3, 4, 5 y 6 a incorporar de 86,874.449 m².

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTOS	NO. DE	SUPERFICIE TOTAL M ²
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	238	52,178.39
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	2	3,661.195
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	5	12,106.624
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	240	55,839.585
ÁREA DE CESIÓN	5	12,106.624
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	-	18,928.24
SUPERFICIE TOTAL	245	86,874.449

DÉCIMO.- Que las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 a incorporar comprenden un total de 245 lotes, distribuidos de la siguiente manera:

- a) La Etapa 1 comprende la manzana 153 lote 39 y del lote 61 al 83.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-06-153	39	EV	ETHEREUM STREET	3,791.183
	61	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	212.135
	62	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	212.205
	63	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	217.217
	64	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	222.228
	65	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	227.239
	66	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	232.250
	67	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	237.261
	68	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	242.272
	69	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	247.283
	70	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	252.294
	71	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	257.306
	72	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	262.317
	73	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	267.328
	74	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	272.339
	75	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	277.350
	76	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	282.361
	77	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	287.372
	78	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	334.550
	79	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	306.539
80	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	307.124	
81	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	307.710	
82	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	308.296	
83	H3-U	MIGUEL DE CERVANTES	342.769	
TOTAL ÁREA VENDIBLE				6,115.44
TOTAL ÁREA DE CESIÓN				3,791.18
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				198.26
ÁREA TOTAL				10,104.88

- b) La Etapa 3 comprende la manzana 147 del lote 4 al 30, manzana 152 del lote 5 al 14, manzana 419 del lote 1 al 31 y manzana 420 del lote 2 al 18.

ETAPA 3				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-06-147	4	H3-U	OCTAVIO PAZ	234.046



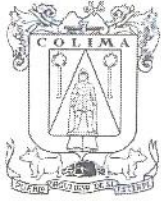
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

5	H3-U	OCTAVIO PAZ	168.884
6	H3-U	OCTAVIO PAZ	196.734
7	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
8	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
9	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
10	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
11	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
12	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
13	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
14	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
15	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
16	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
17	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
18	H3-U	OCTAVIO PAZ	317.571
19	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	427.907
20	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
21	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
22	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
23	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
24	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
25	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
26	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
27	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
28	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	199.688
29	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	198.625
30	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	208.607
1	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	342.821
2	H3-U	OCTAVIO PAZ	448.204
3	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
4	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
5	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
6	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
7	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
8	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
9	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
10	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
11	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
12	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
13	H3-U	OCTAVIO PAZ	236.483
14	H3-U	OCTAVIO PAZ	204.568
15	H3-U	OCTAVIO PAZ	237.498
16	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	245.287
17	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	209.656
18	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	237.256
19	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
20	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
21	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
22	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
23	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
24	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
25	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000

02-01-06-419



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	26	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	27	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	28	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	29	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	30	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	31	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
02-01-06-152	5	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	255.778
	6	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	208.152
	7	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	199.612
	8	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	9	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	10	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	11	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	12	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	13	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	14	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	324.020
02-01-06-420	2	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	212.017
	3	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	4	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	5	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	6	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	7	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	8	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	9	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	10	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	11	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	12	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	13	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	14	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	15	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	200.000
	16	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	236.483
	17	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	204.568
	18	H3-U	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	237.498
	TOTAL ÁREA VENDIBLE			
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				5,248.94
ÁREA TOTAL				23,440.90

c) La Etapa 4 comprende la manzana 141 del lote 32 al 42, manzana 146 del lote 5 al 39, manzana 417 lote 1 y del lote 14 al 23, y manzana 418 del lote 1 al 11.

ETAPA 4				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-06-141	32	EV	PABLO SARASATE	3,301.118
	33	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	34	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	35	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	36	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	37	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	38	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	39	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
	40	H3-U	M. VARGAS LLOSA	199.997



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

02-01-06-417	41	H3-U	M. VARGAS LLOSA	206.761	
	42	H3-U	M. VARGAS LLOSA	247.713	
	1	H3-U	M. VARGAS LLOSA	228.236	
	14	H3-U	M. VARGAS LLOSA	232.090	
	15	H3-U	M. VARGAS LLOSA	207.905	
	16	H3-U	M. VARGAS LLOSA	237.846	
	17	H3-U	M. VARGAS LLOSA	238.356	
	18	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	19	H3-U	M. VARGAS LLOSA	218.370	
	20	H3-U	M. VARGAS LLOSA	193.282	
	21	H3-U	M. VARGAS LLOSA	204.812	
	22	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	23	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
02-01-06-146	5	H3-U	M. VARGAS LLOSA	210.397	
	6	H3-U	M. VARGAS LLOSA	199.616	
	7	H3-U	M. VARGAS LLOSA	233.366	
	8	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	9	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	10	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	11	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	12	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	13	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	14	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	15	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	16	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	17	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	18	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	19	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	20	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	21	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000	
	22	H3-U	M. VARGAS LLOSA	277.242	
	23	H3-U	OCTAVIO PAZ	343.624	
	24	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	25	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	26	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	27	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	28	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	29	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	30	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	31	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	32	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	33	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	34	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	35	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	36	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000	
	37	H3-U	OCTAVIO PAZ	214.384	
	38	H3-U	OCTAVIO PAZ	190.199	
	39	H3-U	OCTAVIO PAZ	217.187	
	02-01-06-418	1	EV	M. VARGAS LLOSA	3,280.788
		2	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000
		3	H3-U	M. VARGAS LLOSA	200.000

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten mark resembling the number 11 on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

4	H3-U	M. VARGAS LLOSA	192.864
5	H3-U	M. VARGAS LLOSA	166.706
6	H3-U	M. VARGAS LLOSA	204.793
7	H3-U	OCTAVIO PAZ	213.016
8	H3-U	OCTAVIO PAZ	168.567
9	H3-U	OCTAVIO PAZ	196.431
10	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
11	H3-U	OCTAVIO PAZ	200.000
TOTAL ÁREA VENDIBLE			13,644.04
TOTAL ÁREA DE CESIÓN			6,581.91
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD			5,686.42
ÁREA TOTAL			25,912.37

- d) La Etapa 5 comprende la manzana 141 del lote 5 al 31, manzana 416 del lote 1 al 14, manzana 417 del lote 2 al 13.

ETAPA 5					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²	
02-01-06-141	5	H3-U	PABLO SARASATE	210.778	
	6	EV	LEÓN FELIPE	1,140.788	
	7	H3-U	PABLO SARASATE	259.403	
	8	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	9	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	10	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	11	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	12	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	13	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	14	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	15	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	16	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	17	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	18	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	19	H3-U	PABLO SARASATE	210.000	
	20	H3-U	PABLO SARASATE	209.459	
	21	H3-U	PABLO SARASATE	184.406	
	22	H3-U	PABLO SARASATE	223.546	
	23	H3-U	PABLO SARASATE	190.832	
	24	H3-U	PABLO SARASATE	197.630	
	25	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	26	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	27	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	28	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	29	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	30	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	31	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
	02-01-06-416	1	H3-U	PABLO SARASATE	199.536
		2	EV	LEÓN FELIPE	592.747
		3	H3-U	PABLO SARASATE	202.080
		4	H3-U	PABLO SARASATE	167.566
5		H3-U	PABLO SARASATE	195.220	
6		H3-U	PABLO SARASATE	200.000	



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

02-01-06-417	7	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	8	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	9	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	10	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	11	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	12	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	13	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	14	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	2	H3-U	PABLO SARASATE	251.306
	3	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	4	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	5	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
	6	H3-U	PABLO SARASATE	200.000
7	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
8	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
9	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
10	H3-U	PABLO SARASATE	200.000	
11	H3-U	PABLO SARASATE	221.784	
12	H3-U	PABLO SARASATE	189.741	
13	H3-U	PABLO SARASATE	215.142	
TOTAL ÁREA VENDIBLE				10,438.42
TOTAL ÁREA DE CESIÓN				1,733.54
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				5,320.06
ÁREA TOTAL				17,492.02

e) La Etapa 6 comprende la manzana 066 del lote 2 al 3 y manzana 085 del lote 18 al 30.

ETAPA 6				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-06-085	18	H3-U	LEÓN FELIPE	245.233
	19	H3-U	LEÓN FELIPE	238.759
	20	H3-U	LEÓN FELIPE	234.204
	21	H3-U	LEÓN FELIPE	236.966
	22	H3-U	LEÓN FELIPE	244.849
	23	H3-U	LEÓN FELIPE	255.108
	24	H3-U	LEÓN FELIPE	267.769
	25	H3-U	LEÓN FELIPE	282.865
	26	H3-U	LEÓN FELIPE	300.434
	27	H3-U	LEÓN FELIPE	320.205
	28	H3-U	LEÓN FELIPE	337.371
	29	H3-U	LEÓN FELIPE	348.282
02-01-06-066	2	MD-2	LEÓN FELIPE	2,024.547
	3	MD-2	LEÓN FELIPE	1,636.648
TOTAL ÁREA VENDIBLE				7,447.69
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				2,475.72
ÁREA TOTAL				9,923.41

DÉCIMO PRIMERO.- La vialidad que comprende la incorporación municipal de las ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA" son las calles denominadas: EMILIO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

RABASA, MIGUEL DE CERVANTES, ETHEREUM STREET, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, OCTAVIO PAZ, M. VARGAS LLOSA, PABLO SARASATE, LEÓN FELIPE, IGNACIO ALTAMIRANO Y JESÚS PONCE.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la fianza BKY-0024-0224232, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$5,528,622.65 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N.) de fecha 10 DE OCTUBRE DEL 2024, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las **ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6** del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las **ETAPAS 1, 3, 4, 5 y 6** del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ETHEREUM BY REAL VISTA HERMOSA"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven la empresa **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (DESARROLLADOR) Y/O ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ APODERADO LEGAL DEL C. RAFAEL ORDORICA VERDUZCO (PROPIETARIO)**, en los términos señalados en los considerandos **NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. En los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor está obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos y a cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- La fianza **BKY-0024-0224232**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$5,528,622.65 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N.)** de fecha **10 DE OCTUBRE DEL 2024**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

QUINTO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de julio de 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización **"TOSCANA"** promovido por el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, en su carácter de promotor, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large blue scribble and the letters "GV".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several distinct blue ink marks.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-461/2025**, de fecha 03 de julio de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-095/2025**, con fecha del 25 de junio de 2025, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "TOSCANA"** promovido por **LIC. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA** Administrador General de Servicios Inmobiliarios **RE&TO, S.A. de C.V.** en su carácter de promotor, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

A) Mediante **escritura número 45,666** emitida por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Titular de la Notaría Pública No. 4 de esta Demarcación de Colima, con fecha de 28 de septiembre de 2023 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 7 de noviembre de 2023 con el folio real 313221-1, se hace constar el contrato de compraventa de una fracción de la parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, municipio de Colima, identificada con la clave catastral 02-02-80-000-043-000, con superficie de 6-00-09.42 por parte de la señorita María Fernanda Chong Pérez como parte vendedora y Yaotzin Flores Peña, Carlos Caraveo Castañeda y José Adriano Silvestre Millán González como la parte compradora, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En 125.48 m, con Parcela 33 y Parcela 34;

Al Sureste: En 431.43 m, con Parcela 43;

Al Suroeste: En 150.01 m, con Parcela 58 y Parcela 59, Callejón del Taconazo de por medio; y

Al Noroeste: En 439.11 m, con Parcelas 42 y Parcela 51.

Para efectos del presente Programa Parcial de Urbanización, en el polígono de aplicación se considerará la superficie que consta en la Transmisión Patrimonial con fecha de 28 de septiembre de 2023, la cual es de **6-00-09.42 Has.**

B) Mediante Escritura Pública No. 45,667 emitida el 28 de septiembre del 2023 ante la Fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Titular de la Notaría Pública No. 4 de esta Demarcación de Colima; los C. Yaotzin Flores Peña, C. Carlos Caraveo Castañeda y C. José Adriano Silvestre Millán González y el C. José Alberto Reyes Ochoa, en su carácter de Administrador General de Servicios Inmobiliarios **RE&TO, S.A. de C.V.**, dan forma a un Contrato de promesa de Fideicomiso de Administración en donde se declara que Servicios Inmobiliarios **RE&TO, S.A. de C.V.**, se obliga a aportar todos los recursos económicos y materiales para la realización de las obras urbanización y fraccionamiento sobre la Parcela 43 Z-2 P1/1, objeto del presente estudio incluyendo la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones que fueren necesarias por parte de la autoridad respectiva, así como la obtención del Programa Parcial de Desarrollo relativo a dicho fraccionamiento, inclusive en su momento, la obtención de la o las incorporaciones municipales sea por etapas o en la forma que el mismo determina.

C) El C. Lic. **José Alberto Reyes Ochoa**, en su carácter de Administrador General de **Servicios Inmobiliarios RE&TO, S.A. de C.V.**, lo que se demuestra con el Acta Constitutiva formalizada en la Escritura Pública No. 17,012 emitida el 13 de octubre del 2003, por el Lic. **Miguel Ángel Flores Puentes**, **Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 10**, registrada en el Registro Público del Comercio bajo el Folio Mercantil electrónico 50511-1 el 16 de diciembre del 2003, acredita su interés jurídico como **promotor del presente Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA"**.

D) El presente estudio fue ingresado en primera ocasión el día 20 del mes de agosto del año 2024 y fue revisado y analizado el documento técnico en la Octava reunión del "Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima" celebrado el 12 de septiembre del 2024, del cual fueron emitidas observaciones mediante oficio No. **DGDUMA-507/2024** con fecha de 19 de septiembre del 2024. Por lo tanto, inició su proceso de autorización con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, de manera que, de acuerdo con el **CUARTO TRANSITORIO de la FE DE ERRATAS al PMOTDU**, se registrará por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima y no por el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima publicado el 14 de octubre del 2024.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

E) Con fundamento en el Transitorio Cuarto de la FE DE ERRATAS al PMOTDU que establece "En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, tendrán un plazo de 12 meses para concluir la autorización y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para mantener válidas las autorizaciones dadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio", los lineamientos para la planeación del proyecto se basan y continúan bajo lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima.

II. DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO.

Mediante Oficio Número DGDUMA-DDU-VS-003/2022, con fecha 10 de mayo de 2022, fue expedido el Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad III por el H. Ayuntamiento de Colima, emitido como PROCEDENTE a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en congruencia con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra el certificado de libertad de gravamen, de una fracción de la parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, municipio de Colima, con folio 313221, Prelación 1882401, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravamen.

IV. COMPROBANTE DE PAGO.

Que el día 17 de junio de 2025, mediante el recibo de pago número 01-054950 por la cantidad de \$96,509.56 se realizó el pago correspondiente al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN TOSCANA.

V. FACTIBILIDADES DE SERVICIO:

El predio cuenta con la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS para:

AGUA Y DRENAJE. -De acuerdo con los oficios número 02-CI-DG-273/2025 emitido el 31 de marzo de 2025 por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), se garantiza la factibilidad considerando la inversión proporcional del Equipamiento del pozo el Cuajote y una vez cubierto lo anterior, se deberá entroncar el agua potable y drenaje sanitario a las redes existentes del fraccionamiento "Punto Rioja". Es decir, una vez que se autorice el programa parcial con la totalidad de lotes y sus usos, se realizará el proyecto técnico de redes hidráulicas y el cálculo correspondiente, y con base en dichos resultados de requerimiento, se realizará la aportación que corresponda, previo a la realización de entronques, no obstante, lo anterior, será determinado en el proceso de autorización del proyecto ejecutivo de redes ante la CIAPACOV, tal como lo establecen las fracciones IV y V del Art. 286 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

ELECTRIFICACIÓN: De acuerdo con los oficios número DPC-036/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Departamento Planeación-Construcción de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se garantiza que el predio cuenta con el servicio de electricidad para un fraccionamiento habitacional de densidad alta.

INAH. - De conformidad al oficio CINAHC-DIR-504/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, la dependencia hace constar que en lo que a ellos respecta existe la viabilidad de desarrollar el proyecto habitacional. Dicho oficio menciona una superficie de 110,587.091m² ya que la parcela 43 Z-2 P1/1 consta de dos fracciones como lo describe la escritura señalada con anterioridad; una fue integrada en el Programa Parcial de Urbanización "Punto Rioja" y el restante por el presente programa, sumando la totalidad de la superficie liberada por el Instituto.

VI. LOCALIZACIÓN

El polígono de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización se localiza en la zona Nororiente de la Ciudad de Colima, a aproximadamente 500 mts., de la Autopista Federal Colima- Guadalajara, denominado "Libramiento oriente Ejército Mexicano"; y a poco más de 700 mts. Del Complejo Administrativo del Estado de Colima. El predio tiene conectividad a través de la vialidad principal (VP-2) que es la prolongación de la Av. Griselda Álvarez, también conocida como "Camino al ISENCO".

VII. ÁREA DE APLICACIÓN

De conformidad al levantamiento topográfico realizado en mayo del 2024 por el Ing. Top. Pablo Gonzalo Lugo Lamas, con cédula profesional 7024396, el predio cuenta con una superficie física de 60-00-9.42 Has., y se conforma por un polígono de 34 vértices con las siguientes medidas y colindancias que señala el cuadro de construcción, asimismo, **en cuanto a la topografía del predio se puede apreciar que el polígono de aplicación tiene una pendiente ligera y constante de norte a sur del 3% en una longitud del predio de 434m.**

Es importante señalar que por el predio cruza de manera diagonal prácticamente al centro del mismo, una línea de conducción de Alta Tensión, misma que cuenta con una restricción ya estipulada y de manera física por los programas parciales de los fraccionamientos "Real La Floresta" y Punto Rioja, donde incluso se pueden observar



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

las torres propias de la infraestructura, los cuales optaron por aprovechar esa restricción para configurar una vialidad, la cual será completada en este Programa Parcial de Urbanización para consolidarla, generando una interconexión vehicular.

VIII. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

RU-CP-99. Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 3.44 Has. Delimitada al Norte por la Arteria Colectora AC-6, al Sur por la Arteria Colectora denominada Av. Griselda Álvarez, al Oriente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-98 y al Poniente por la Arteria Colectora AC-6 y el fraccionamiento "La Floresta"

RU-CP-100. Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.56 hectáreas. Delimitada al Norte por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90 y el área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-9, al Sur por la Arteria Colectora AC-6, al Oriente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-99 y al Poniente por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90.

IX. ZONIFICACIÓN

H4-4 Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-10, con una superficie aproximada de 11.90 Has.

H4-5 Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-10, con una superficie aproximada de 14.89 Has.

MD3-9 Corredor Urbano Mixto de intensidad alta Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-9, con una superficie aproximada de 4.19 Has.

MD3-10 Corredor Urbano Mixto de intensidad alta Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-10, con una superficie aproximada de 6.95 Has.

Cabe mencionar que la fracción de las zonificaciones H4-4/H4-5 y MD3-9/MD3-10 que se desarrollan en el proyecto, corresponden ahora, después de la modificación a las Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-99 y RU-CP-100.

X. ESTRUCTURA URBANA

VP-2 Vía principal, cruza de poniente a oriente la reserva norte del centro de población, paralela al arco norte del anillo periférico. El derecho de vía debe ser de 30.00m y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213.

AC-6 Arteria Colectora, es la continuación de la Leonardo Bravo. El derecho de vía debe ser de 25.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 214.

CD-6 Calle de Distribución, tiene como función estructurar la unidad territorial de barrio CB-7. El derecho de vía se ajustará según su intensidad como se indica en el artículo 215 del Reglamento de Zonificación y debe ajustarse a las normas que se establecen en el mismo artículo.

IE-IE-1 al 9 Áreas de Restricción por el paso de líneas de conducción de alta tensión.

XI. OBJETIVOS

Generales

En apego al artículo 11 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los objetivos generales del Programa Parcial de Urbanización determinan los elementos básicos que hacen posible su congruencia y uniformidad metodológica para la debida ejecución técnica, jurídica y administrativa del presente Programa Parcial de Urbanización:

- Proporcionar el instrumento que vincule las acciones específicas que están previstas en las instituciones públicas y los particulares con los postulados de los planes y programas, para el logro de un desarrollo urbano eficaz.
- Establecer esta vinculación entre las acciones de urbanización y edificación con los postulados de los programas de desarrollo urbano.
- Determinar la zonificación específica, es decir la zonificación secundaria en su área de aplicación, precisando los usos y destinos, para esa área en particular.
- Posibilitar las formas para regular la urbanización, así como la edificación y en general, el aprovechamiento urbano del predio.

Específicos

Debido a que son objetivos inherentes a este Programa Parcial de Urbanización en particular, motivan la necesidad de su instrumentación técnica y legal en los términos siguientes:

- Realizar un aprovechamiento urbano sustentable a través de una lotificación adaptable a las condicionantes topográficas y de vegetación actual, tratando de generar el menor deterioro posible en la conformación de los niveles del suelo, la flora y la fauna propia del sitio.
- Generar un total de 218 lotes urbanos: 156 lotes de Habitacional Unifamiliar de densidad Alta (H4-U), 60 lotes de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 2 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV).
- Garantizar la integración de la Estructura territorial del polígono de aplicación en la zona de su emplazamiento, a través de la continuación y ejecución de las vialidades del sistema vial primario que inciden en la zona.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo con la zonificación que se establezca en la estrategia.

XII. ACCESIBILIDAD

El predio tiene accesibilidad directa a través de la Vialidad Principal (VP-2), denominada Av. Griselda Álvarez, también conocida como "Camino al ISENCO", de la cual está consolidado el camellón central y los 4 carriles de circulación en ambos sentidos.

XIII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado "TOSCANA":

A) MEDIO FÍSICO

Medio Físico natural

Tal como se muestra en la imagen satelital, dentro del predio existe vegetación que se concentra principalmente a lo largo de su colindancia poniente, hacia el norte y en el extremo sur-oriente del mismo, sin presentar macizos arbóreos de gran magnitud.

Medio Físico Transformado

Electricidad. -De acuerdo con los oficios número DPC-036/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Departamento Planeación-Construcción de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se garantiza que el predio cuenta con el servicio de electricidad para un fraccionamiento habitacional de densidad alta.

Agua y drenaje. -De acuerdo con los oficios número 02-CI-DG-273/2025 emitido el 31 de marzo de 2025 por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), se garantiza la factibilidad considerando la inversión proporcional del Equipamiento del pozo el Cuajote y una vez cubierto lo anterior, se deberá entroncar el agua potable y drenaje sanitario a las redes existentes del fraccionamiento "Punto Rioja".

Es decir, una vez que se autorice el programa parcial con la totalidad de lotes y sus usos, se realizará el proyecto técnico de redes hidráulicas y el cálculo correspondiente, y con base en dichos resultados de requerimiento, se realizará la aportación que corresponda, previo a la realización de entronques, no obstante, lo anterior, será determinado en el proceso de autorización del proyecto ejecutivo de redes ante la CIAPACOV, tal como lo establecen las fracciones IV y V del Art. 286 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

INAH. - De conformidad al oficio CINAHC-DIR-504/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, la dependencia hace constar que en lo que a ellos respecta existe la viabilidad de desarrollar el proyecto habitacional. Dicho oficio menciona una superficie de 110,587.091m2 ya que la parcela 43 Z-2 P1/1 consta de dos fracciones como lo describe la escritura señalada con anterioridad; una fue integrada en el Programa Parcial de Urbanización "Punto Rioja" y el restante por el presente programa, sumando la totalidad de la superficie liberada por el Instituto.

Accesibilidad. -El predio tiene accesibilidad directa a través de la Vialidad Principal (VP-2), denominada Av. Griselda Álvarez, también conocida como "Camino al ISENCO", de la cual está consolidado el camellón central y los 4 carriles de circulación en ambos sentidos.

B) ESTRATEGIA DE DESARROLLO ZONIFICACIÓN

De acuerdo a la estrategia de Clasificación de áreas y Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Ciudad de Colima, el polígono de aplicación se localiza en las Reservas urbanas a corto plazo RU-CP-99 y RU-CP-100, y les corresponde una zonificación de Habitacional de densidad Alta H4-4 y H4-5 y de Corredor urbano mixto intensidad Alta MD3-9 y MD3-10, por lo que el presente Programa Parcial de Urbanización se focaliza en la creación de lotes de Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), con franjas de y Corredor Urbano Mixto (MD-3) intensidad Alta, los cuales permitirán la creación de dinámicas comerciales y sociales diversas que propicien la cohesión social al interior del fraccionamiento y fuera de él.

Respecto a la estrategia de Estructura Urbana, el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Ciudad de Colima, el polígono de aplicación está rodeado por los Centros Vecinales CV-30, CV-31, CV-32, CV-33 y CV-34 y por el Centro Barrial CB-7, sin embargo ninguno incide directamente en el polígono; no obstante, en el programa parcial de urbanización del fraccionamiento "El Mirador de Colima" se encuentra un Equipamiento Institucional destinado a Jardín de niños con una superficie de 2,106.37m2, así como uno destinado para Primaria con una superficie de 2,740.74m2; asimismo el programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Punto Rioja" destina un lote de 693.70m2 como Centro de culto y uno de 401.55m2 destinado a Biblioteca. Por lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos marcados en el propio Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III no será necesario destinar lotes como Equipamiento Institucional.

De acuerdo con las normas de SEDESOL relativas a la dosificación del equipamiento urbano en el rubro institucional, mediante las cuales se establecen los radios de influencia o radios servidos de los equipamientos

Handwritten signature

Handwritten initials "GV"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

institucionales, cabe mencionar que en la zona de ubicación del presente fraccionamiento se cuenta con el equipamiento propuesto y existente siguiente:

Equipamiento Institucional en el rubro educativo

Jardín de Niños preescolares a 300 mts, 1,396 mts, 2,588 mts., 2,817 mts
Primarias a 330 mts, 1,180 mts, 1,892 mts., 2,070 mts., 2,665 mts.
Secundarias 1,660 mts, 1,990 mts

Equipamiento Institucional en el rubro deportivo

Canchas Deportivas 1,300 mts., 1,700 mts., 1,820 mts, 2,008 mts,
Unidad Deportiva a 2,520 mts.

Equipamiento Institucional en el rubro de Cultura

Biblioteca 190 mts, Casa de la Cultura a 4,100 mts.

Equipamiento Institucional en el rubro de Culto

Templo 245 mts, Parroquia El Diezmo 1,910 mts

Equipamiento Institucional en el rubro de Administración

Complejo administrativo a 896 mts. Secretaría de movilidad 3,820 mts

Equipamiento Institucional en el rubro de Salud

Clínica de Consulta Externa, destinada en el lote 1 de la manzana 127 como Equipamiento Institucional del Fraccionamiento Real la Floresta. 128mts
Hospital Regional Universitario (SSA) a 1,020 mts. Centro de Salud El Trapiche (IMSS-Bienestar) a 2,635 mts,
Centro de Salud La Virgencita (IMSS-Bienestar) a 2,815 mts.

Equipamiento en el rubro de seguridad

Centro de Detención municipal 1,665 mts, Fiscalía General 3,770 mts

Considerando que el sistema normativo de equipamiento urbano establecido desde la federación, a través de las normativas de Equipamiento Urbano de Sedesol determinan que los radios de servicio recomendables *para preescolar es de máximo 1.5 kilómetros o 30 minutos; para primaria de máximo 5 kilómetros o 30 minutos; para secundaria máximo 10 kilómetros o 30 minutos; preparatoria y educación profesional de 25 a 30 kilómetros o 45 minutos; en el rubro de salud se establece un radio de servicios recomendado de un Hospital por Centro de Población; atención médica de primer contacto a máximo 5 kilómetros o 10 minutos; atención de urgencias a máximo 30 minutos; y el resto de los equipamientos se prevé un edificio o módulo por centro de población; que el predio objeto del presente programa parcial de urbanización se encuentra dentro de los radios servidos relativos al equipamiento urbano institucional;* aunado a lo anterior, de acuerdo con el Plano de topografía y el Plano de Lotificación, es fácil notar que las áreas de cesión para destinos otorgadas en el fraccionamiento, *se ubican estratégicamente colocadas para salvaguardar la flora existente, de manera que cause el menor impacto ambiental y salvaguarde a su vez la fauna que ahí habita, por lo que fundamentado en lo anterior, los 2 predios fueron consignados con el destino de Espacios Verdes Abiertos (EV) como Jardín y jardín vecinal.*

En cuanto a la dotación de los espacios de cesión, previstos en la ley se proponen 2 lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV) que serán consignados como Jardín y Jardín vecinal como se mencionó en el párrafo anterior, para favorecer las dinámicas sociales y el sano esparcimiento. *Estos lotes de cesión están dispuestos de manera estratégica, garantizando accesibilidad desde cualquier punto del fraccionamiento y salvaguardando las especies arbóreas existentes.*

De conformidad a lo señalado en los artículos 51, 68 y 119 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas son los siguientes:

GRUPOS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS EN LAS ZONAS DE PROYECTO			
Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias
MD-3	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Comercio y servicios básicos



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Equipamiento urbano general
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno

La conformación urbana y edificación dentro de los predios con los usos descritos anteriormente se realizará en estricto apego a lo señalado en el Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, en sus artículos 58, 72, 122 y 125 tal como se describe a continuación:

Zona	Densidad máxima	Sup. Mín. en M ²	Frente mín. en Mts.	Índice de edificación	C.O. S.	C.U. S.	Altura a máx.	Cajones de estacionamiento	RF	% área jardinería	RL	RP	Modo de edificación
H4-U	295 HAB./HAS O 59 VIV/HAS	96	6	96 m ² /viv	0.8	1.6	R	1 automóvil x Viv.	1	30	---	3	Varia
MD-3	---	136	8	---	0.8	2.4	R	Según tabla	5	20	---	3	Varia
EV	---	Según norma	---	---	0.05	0.05	R	Según tabla	---	---	---	---	Abierto

Nomenclatura

R: La que resulte de aplicar el C.O.S. y el C.U.S.

RF: Restricción frontal en metros lineales

RL: Restricción lateral en metros lineales

RP: Restricción posterior en metros lineales

SPZ: Según particularidades de la zona

N.A.: No Aplica

C) LOTIFICACIÓN

La propuesta de lotificación genera un total de 218 lotes distribuidos en 12 manzanas, como se muestra en la tabla a continuación:

MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE	LOTE	USO	SUPERFICIE
02-01-12-129	1	MD-3	253.89			
02-01-12-144	8	MD-3	392.99	19	H4-U	138.00
	9	MD-3	277.28	20	H4-U	138.00
	10	MD-3	280.45	21	H4-U	138.00
	11	MD-3	283.62	22	H4-U	138.00
	12	MD-3	286.79	23	H4-U	138.00
	13	MD-3	289.96	24	H4-U	138.00
	14	MD-3	293.13	25	H4-U	138.00
	15	MD-3	296.30	26	H4-U	138.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	16	MD-3	359.96	27	H4-U	138.00
	17	H4-U	144.77	27	H4-U	138.00
	18	H4-U	138.00	29	H4-U	148.64
02-01-12-431	8	MD-3	1672.90	13	H4-U	126.00
	9	H4-U	160.12	14	H4-U	126.00
	10	H4-U	126.00	15	H4-U	126.00
	11	H4-U	126.00	16	H4-U	125.94
	12	H4-U	126.00			
02-01-12-432	16	H4-U	123.02	24	H4-U	153.37
	17	H4-U	120.00	25	H4-U	120.00
	18	H4-U	120.00	26	H4-U	120.00
	19	H4-U	120.00	27	H4-U	120.00
	20	H4-U	120.00	28	H4-U	120.00
	21	H4-U	120.00	29	H4-U	120.00
	22	H4-U	120.00	30	H4-U	120.00
02-01-12-433	23	H4-U	153.14	31	H4-U	120.30
	16	H4-U	120.77	24	H4-U	172.17
	17	H4-U	120.00	25	H4-U	120.00
	18	H4-U	120.00	26	H4-U	120.00
	19	H4-U	120.00	27	H4-U	120.00
	20	H4-U	120.00	28	H4-U	120.00
	21	H4-U	120.00	29	H4-U	120.00
02-01-12-434	22	H4-U	120.00	30	H4-U	120.00
	23	H4-U	172.16	31	H4-U	120.25
	16	H4-U	120.00	32	H4-U	129.00
	17	H4-U	120.00	33	H4-U	128.73
	18	H4-U	120.00	34	MD-3	277.36
	19	H4-U	120.00	35	MD-3	218.21
	20	H4-U	120.00	36	MD-3	241.13
	21	H4-U	120.00	37	MD-3	181.45
	22	H4-U	120.00	38	H4-U	120.00
	23	H4-U	120.00	39	H4-U	120.00
	24	H4-U	139.00	40	H4-U	120.00
	25	H4-U	139.00	41	H4-U	120.00
	26	H4-U	139.00	42	H4-U	129.00
	27	H4-U	139.00	43	H4-U	129.00
02-01-12-436	28	H4-U	213.95	44	H4-U	129.00
	29	EV	1287.16	45	H4-U	126.43
	30	H4-U	126.59	46	H4-U	118.10
	31	H4-U	129.00			
02-01-12-438	14	H4-U	140.56	16	MD-3	173.47
	15	MD-3	230.06	17	MD-3	309.14
	2	H4-U	161.80	22	H4-U	120.00
	3	H4-U	120.00	23	H4-U	170.55
	4	H4-U	120.00	24	MD-3	223.18
	5	H4-U	120.00	25	MD-3	221.39
	6	H4-U	120.00	26	MD-3	221.39
	7	H4-U	120.00	27	MD-3	221.39
	8	H4-U	120.00	28	MD-3	221.39
	9	H4-U	120.00	29	MD-3	221.39
	10	H4-U	120.00	30	MD-3	221.39
	11	H4-U	120.00	31	MD-3	221.39
12	H4-U	120.00	32	MD-3	221.39	

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 A large signature at the top left.
 "GU" written vertically.
 "A" and "D" written vertically.
 "H" written vertically.
 A large signature at the bottom left.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 A large signature at the bottom center.
 "H" written vertically on the right side.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	13	H4-U	120.00	33	MD-3	221.39
	14	H4-U	120.00	34	MD-3	221.39
	15	H4-U	120.00	35	MD-3	221.39
	16	H4-U	120.00	36	MD-3	221.39
	17	H4-U	120.00	37	MD-3	221.39
	18	H4-U	120.00	38	MD-3	221.39
	19	H4-U	120.00	39	MD-3	221.39
	20	H4-U	120.00	40	MD-3	232.11
	21	H4-U	120.00			
02-01-12-452	1	H4-U	163.67	15	H4-U	128.07
	2	H4-U	124.07	16	H4-U	128.15
	3	H4-U	124.64	17	H4-U	128.23
	4	H4-U	125.22	18	H4-U	128.31
	5	H4-U	125.80	19	H4-U	128.40
	6	H4-U	126.37	20	H4-U	128.48
	7	H4-U	126.95	21	H4-U	128.56
	8	H4-U	127.44	22	H4-U	128.64
	9	H4-U	127.57	23	H4-U	128.73
	10	H4-U	127.65	24	H4-U	128.80
	11	H4-U	127.74	25	H4-U	171.98
	12	H4-U	127.82	26	MD-3	209.39
	13	H4-U	127.90	27	MD-3	209.93
	14	H4-U	127.98			
02-01-12-453	1	MD-3	274.11	11	MD-3	160.00
	2	MD-3	160.00	12	MD-3	160.00
	3	MD-3	160.00	13	MD-3	160.00
	4	MD-3	160.00	14	MD-3	160.00
	5	MD-3	160.00	15	MD-3	160.00
	6	MD-3	160.00	16	MD-3	160.00
	7	MD-3	160.00	17	MD-3	160.00
	8	MD-3	160.00	18	MD-3	476.52
	9	MD-3	160.00	19	EV	4605.53
	10	MD-3	160.00			
02-01-12-454	1	H4-U	129.61	7	MD-3	268.90
	2	H4-U	129.61	8	MD-3	212.31
	3	H4-U	120.00	9	MD-3	272.90
	4	H4-U	120.00	10	MD-3	213.30
	5	H4-U	120.00	11	H4-U	120.00
	6	H4-U	120.00	12	H4-U	120.00
02-01-12-455	1	H4-U	129.61	12	H4-U	120.00
	2	H4-U	129.61	13	H4-U	120.00
	3	H4-U	120.00	14	H4-U	134.15
	4	H4-U	120.00	15	MD-3	474.31
	5	H4-U	120.00	16	H4-U	120.00
	6	H4-U	120.00	17	H4-U	120.00
	7	H4-U	120.00	18	H4-U	120.00
	8	H4-U	120.00	19	H4-U	120.00
	9	H4-U	120.00	20	H4-U	120.00
	10	H4-U	120.00	21	H4-U	120.00
	11	H4-U	120.00	22	H4-U	120.00

El Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA" se conforma de 156 lotes de Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 19,896.12m², 60 lotes de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

3) con superficie de 15,265.90m², 2 lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie de 5,892.69m², resultando al final en 218 lotes con superficie de 41,054.71m², como se señala en la tabla a continuación:

USO	NO. LOTES	SUPERFICIE
H4-U	156	19,896.12
MD-3	60	15,265.90
TOTAL VENDIBLE	216	35,162.02
EV	2	5,892.69
TOTAL CESIÓN	2	5,892.69
TOTAL	218	41,054.71

D) CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN:

De conformidad al artículo 141, inciso V del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, la superficie vendible compuesta por usos Habitacionales de densidad alta (H4) será de 18m² por lote, mientras que, de acuerdo al inciso VI, para la superficie de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3) deberán ceder el 20% de la superficie total que generen, para conformar Equipamiento Urbano o Espacios verdes y abiertos que permitan un óptimo desarrollo de la zona en la cual se localice el fraccionamiento, a la vez de favorecer el sano esparcimiento de sus habitantes.

En el presente Programa Parcial de Urbanización se genera una superficie vendible de 35,162.02m², con la cual se requiere una superficie de cesión de 5,861.18m² según el reglamento referido en supra líneas, tal como se desglosa en la tabla:

CÁLCULO DE REQUERIMIENTO DE CESIÓN				
USO	SUPERFICIE	NO. LOTES	CESIÓN REGLAMENTO	SEGÚN SUPERFICIE REQUERIDA
H4-U	19,894.56	156	18m ² / lote	2,808.00
MD-3	15,265.90	60	20%	3,053.18
TOTAL				5,861.18

No obstante, la lotificación propuesta arroja una superficie de cesión por cálculo de 5,892.69m², razón por la cual en el presente desarrollo habitacional se cuenta con un superávit de 31.51m² tal como se muestra en la tabla a continuación:

REQUERIMIENTO CESIÓN	5,861.18
CESIÓN OTORGADA	5,892.69
SUPERÁVIT	31.51

La superficie de cesión del fraccionamiento se distribuye en 2 macro lotes con uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV) que serán consignados uno como Jardín y el otro como Jardín Vecinal. Como se mencionó anteriormente, ambas áreas se emplazaron en las zonas con mayor presencia de arbolado de gran tamaño, priorizando salvaguardar la mayor cantidad de especies, debido a esto se obtuvieron las superficies de 4,605.53m² y 1,287.16m² respectivamente, destinando este último como Jardín ya que no cuenta con la superficie para ser destinado como Jardín Vecinal.

En resumen, el Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA" se conforma por una superficie vendible de 35,162.02m² equivalente al 58.59% de la superficie total; una superficie de cesión de 5,892.69m² equivalente al 9.82% de la superficie total, una superficie vial de 18,954.71m² equivalente al 31.59% de la superficie total, la cual es de 60,009.42m², tal como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN GENERAL		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	35,162.02	58.59
SUPERFICIE DE CESIÓN	5,892.69	9.82
SUPERFICIE VIAL	18,954.71	31.59
TOTAL	60,009.42	100.00

E) ACCIONES URBANAS

En la estrategia de Estructura Urbana prevista en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima se determinó que en el polígono de aplicación del fraccionamiento en cuestión inciden 2 vialidades de jerarquía importante que permitirán la conectividad de la zona en la cual se desarrolla el mismo: la Vialidad



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Principal (VP-2) conocida como Av. Griselda Álvarez y la Arterial Colectora (AC-6). Asimismo, dentro del desarrollo habitacional se contemplan calles locales de distintas secciones geométricas que da continuidad a las vialidades existentes en los fraccionamientos colindantes y garantizarán un adecuado y ordenado flujo vial. El sistema vial propuesto para el Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA" se describe a continuación:

- Vialidad Principal VP-2

Es importante mencionar que, en el caso de la VP-2, la sección autorizada para los programas parciales Real La Floresta y Diamantes II es de 49.00mts, sin embargo, para el Programa Parcial de Punto Rioja se autorizó una sección de 44.00mts, no obstante, se encontró que, las secciones para Real La Floresta y Diamantes II, **no fueron ejecutadas en físico de acuerdo a lo autorizado, pues difieren las medidas existentes**, asimismo es importante señalar que, aunque la sección determinada para el proyecto consta de 44.00mts, **a este solo le compete el cuerpo norte integrado por 1 camellón, 2 carriles de circulación, 1 ciclovía y 1 acera, y esta distribución geométrica se ajustará a lo existente en sitio, pues debe conjugar la sección de 44.00m autorizada para el Fraccionamiento Punto Rioja, así como la sección de 49.00m autorizada para el fraccionamiento "Real La Floresta"**, la sección física existente en el tramo de competencia del proyecto, actualmente se encuentra habilitada y operando, y se compone por un camellón central, 4 carriles de circulación centrales en ambos sentidos, camellón en el extremo sur que delimita la lateral de sentido poniente-oriente a lo largo de la vialidad, la lateral está compuesta por 2 carriles de circulación, además de una ciclovía y acera.

Por su parte, al desarrollador le corresponderá habilitar la franja norte de la vialidad en una sección de 11.00m en su colindancia con "Punto Rioja" y 13.75 en su colindancia con "Real La Floresta", compuesta por una franja separadora de 0.80m (siguiendo las medidas existentes en su colindancia con Punto Rioja) que se ampliará a 3.75m (en colindancia con Real La Floresta), 2 carriles de circulación en sentido oriente-poniente de 3.00m, ciclovía de 1.20m y acera compuesta de banqueteta de 2.40m y franja de área verde de 0.60m, lo anterior, adecuando el diseño geométrico de manera que exista continuidad con los tramos ya urbanizados.

- Arteria Colectora AC-6 Av. Leonardo Bravo

Vialidad de proyecto autorizada en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real La Floresta" que se desarrolla en una sección de 25.00m, compuesta por aceras de 2.40m en los extremos, 2 carriles de estacionamiento (1 en cada sentido) de 2.50m, 4 carriles de circulación (2 para cada sentido) de 3.30m y un camellón central de 2.00m, es importante mencionar que, en los fraccionamiento Real La Floresta y Punto Rioja, se encuentran localizadas 2 torres de alta tensión, no obstante, por el polígono de aplicación solo cruzan las líneas de alta tensión, dicho derecho de paso se indica en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima como **IE-IE-1 AL 9 Áreas de Restricción por el paso de líneas de conducción de alta tensión**, de manera que, en apego a las condiciones autorizadas en los fraccionamientos colindantes previamente autorizados y urbanizados, se deja el ancho de la vialidad como derecho de paso de las línea de alta tensión en comento, según lo indicado en el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III oficio No. DGDUMA-DDU-VS-003/2022.

Es importante comentar que, al sur, el tramo y medida existente tiene una medida de 25.60mts, de manera que la sección se ajustará a esa medida en todo su desarrollo haciendo los ajustes correspondientes a los 60cms excedentes en los carriles de estacionamiento, de manera que, variará su medida hasta entroncarse con el tramo urbanizado al norte en su colindancia con el fraccionamiento Punto Rioja, conectando en la sección autorizada y estipulada de 25.00 mts.

- Calle de Distribución CD-6 Calle Biólogos

Vialidad de proyecto autorizada en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "El Mirador de Colima" que se desarrolla en una sección de 15.00m, compuesta por aceras de 2.00m en los extremos, 2 carriles de estacionamiento de 2.50m y 2 carriles de circulación (ambos sentidos) de 3.00m. Dicha vialidad, tal como lo establece el Programa Parcial antes mencionado, físicamente se encuentra totalmente habilitada en su cuerpo norte y operando de manera adecuada.

El cuerpo sur que será habilitado por el promovente en una sección de 7.50m, consta de la acera de 2.00m, el carril de estacionamiento de 2.50m y carril de circulación de 3.00m.

- Calle de Distribución CD-32 (15.00m)

Calle de Distribución indicada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que continúa del Fraccionamiento "Real La Floresta", denominada Av. De los Diamantes y entronca con la Arteria Colectora AC-6, la CD-32 se desarrolla en una sección física existente de 15.00m, compuesta por aceras de 2.00m en los extremos, 2 carriles de estacionamiento de 2.50m y 2 carriles de circulación (ambos sentidos) de 3.00m.

- Calle Local Intensidad "B" (12.00m)

[Firma]

GV

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Vialidad local propuesta que se desarrolla en una sección de 12.00m, compuesta por aceras de 1.80m en los extremos, 2 carriles de circulación de 3.00m (ambos sentidos) y un carril de estacionamiento en uno de los extremos de 2.40m.

- **Calle Local Intensidad "C" (11.40m)**

Vialidad local propuesta que se desarrolla en una sección de 11.40m, compuesta por aceras de 1.80m en los extremos, 2 carriles de estacionamiento de 2.40m y un carril de circulación en un solo sentido de 3.00m.

- **Calle Local Intensidad "C" (10.00m) Vialidad de acceso restringido**

Vialidad local propuesta que se desarrolla en una sección de 10.00m, y con base en el art. 223, fracción III del Reglamento de Zonificación de Municipio de Colima, está compuesta área peatonal de 2.00m en los extremos y 2 carriles de circulación de 3.00m, siguiendo a su vez lo autorizado en la lotificación para dichas vialidades que continúan del Programa Parcial de Urbanización "Punto Rioja", mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Estado de Colima el sábado 19 de agosto del 2023.

F) **NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA URBANA**

De conformidad al artículo 170 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, mediante el presente Programa Parcial de Urbanización, se establecen las obras mínimas de urbanización que deberán ser ejecutadas para cada una de las zonas que integran el fraccionamiento.

De acuerdo con las zonas previstas en el presente programa, se deberá dar cumplimiento a los artículos 177 y 183 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, en los términos siguientes.

Pavimentos

Las calles locales y de distribución serán como mínimo exigible en terminado de empedrado. **Las especificaciones técnicas del mismo se detallarán en el proyecto ejecutivo de urbanización.** Las guarniciones serán a base de piezas de concreto precolado con resistencia de $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$, con una sección mínima en su corona superior de 10 cm., y espesor de 10 x 32 x 100 cms).

Aceras, machuelos y rampas peatonales

Las aceras serán de las dimensiones establecidas en las secciones viales, **mismas que detallarán grosores de losas, materiales y especificaciones técnicas en el proyecto ejecutivo de urbanización.** La totalidad de aceras contempla un área jardinada que alojará la vegetación propuesta. Para el caso de las banquetas de concreto, éste deberá ser concreto simple con resistencia de $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$, en losas rectangulares con terminado escobillado. Los machuelos serán como mínimo exigible de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de sección cuadrangular.

Todas las aceras consideran la existencia de rampas y pasos peatonales en las esquinas para efectos de garantizar la accesibilidad peatonal. **Sus características y especificaciones técnicas se describirán en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.**

Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria

La red hidráulica del fraccionamiento deberá entroncarse a las redes existentes del fraccionamiento "Punto Rioja" una vez que se haya hecho la aportación proporcional del Equipamiento del pozo "El Cuajote", según lo marca la factibilidad emitida por la CIAPACOV con No. De Oficio **02-CI-DG-273/2025**, para lo cual se utilizará tubería de PVC con los diámetros, **especificaciones y lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo de urbanización** y que serán el resultado de la memoria de cálculo de la Red de Agua Potable del fraccionamiento.

Toda la tubería de agua potable será subterránea. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, será de 2.50 metros. Toda la tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros y los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan, o en su caso la de la vialidad sobre la que se ejecutan, y así como lo señala la factibilidad en comento, en caso de que se encuentre infraestructura dentro del polígono de aplicación, serán reubicados sobre las vialidades, bajo las condiciones técnicas especificadas en este párrafo.

Tal como establece la factibilidad, una vez que se autorice el programa parcial con la totalidad de lotes y sus usos, se realizará el proyecto técnico de redes hidráulicas y el cálculo correspondiente, y con base en dichos resultados de requerimiento, se realizará la aportación que corresponda, previo a la realización de entronques, no obstante, lo anterior, será determinado en el proceso de autorización del proyecto ejecutivo de redes ante la CIAPACOV.

Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias

La red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del fraccionamiento se ejecutará por el promotor y deberá entroncarse a las redes existentes del fraccionamiento "Punto Rioja", según lo marca la factibilidad emitida por la CIAPACOV con No. De Oficio **02-CI-DG-273/2025**, de acuerdo con el trazo, diámetros de tubería, especificaciones y lineamientos establecidos en el proyecto ejecutivo de urbanización y que serán el resultado de la memoria de cálculo de la Red de Drenaje del fraccionamiento. **Las características específicas serán determinadas en el proyecto ejecutivo de urbanización.**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Como se mencionó en el apartado anterior, una vez que se autorice el programa parcial con la totalidad de lotes y sus usos, se realizará el proyecto técnico de redes sanitarias y el cálculo correspondiente, y con base en dichos resultados de requerimiento, se realizará la aportación que corresponda, previo a la realización de entronques, no obstante, lo anterior, será determinado en el proceso de autorización del proyecto ejecutivo de redes ante la CIAPACOV.

Tratamiento de aguas pluviales

El tratamiento que tendrán las aguas pluviales se apegará a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, asimismo se sumará a la solución planteada por los desarrollos colindantes, y como establece la fracción I del mismo artículo, si el subsuelo lo permite, se podría optar por puntos de captación y absorción, no obstante, los cálculos determinados y presentados en el proyecto ejecutivo de urbanización, como lo establece el artículo 286 fracción V de la LAHEC.

Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria

La instalación de suministro eléctrico deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM- 001-SEMP-1994 y las normas de construcción y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el proyecto y la construcción del sistema de construcción y distribución de energía eléctrica en media y baja tensión será del tipo Red de electrificación con instalación oculta o subterránea y aérea para la alta tensión existente, debiendo considerar que la separación máxima entre postes y la altura mínima y longitud máxima de acometida eléctrica a predio se ajustará en todos los casos a las especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Tanto los registros como los postes de las redes de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, como los postes de alumbrado público serán metálicos y se ubicarán sobre las aceras.

Las redes telefónicas, de televisión por cable o cualquier otra, deberán cumplir con las normas y especificaciones correspondientes de manera que no se produzcan interferencias entre las diferentes redes alojadas en el subsuelo.

Para el tendido, distribución y diseño de luminarias de alumbrado público, se deberá considerar una altura mínima permisible de luminarias de 4.50 metros y la máxima se establecerá según los cálculos correspondientes para cada caso; deberán instalarse solo lámparas de descarga de alta intensidad, según criterios, lineamientos, especificaciones y consideraciones de los organismos operadores, con criterios de Lámparas de tecnología LED en las vialidades en estricto apego a lo resultante de las aprobaciones correspondientes al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Señalización vial

Se utilizarán placas para nomenclatura en las vialidades que integran el fraccionamiento, cuyo diseño y especificaciones se detallarán en el proyecto ejecutivo de urbanización.

Arbolado y vegetación

Se definirán de acuerdo con las condiciones climatológicas y ambientales de la zona, apegándose a las especies arbóreas acordadas con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y la Dirección General de Servicios Públicos municipales, a través de su Dirección de Parques y Jardines, las cuales quedarán establecidas con detalle en el Proyecto Ejecutivo de urbanización.

G) ACCIONES URBANAS

Con la finalidad de asegurar la efectividad de las acciones urbanísticas de crecimiento y guardar congruencia con el artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que permite cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de crecimiento, las acciones urbanas a realizar en el presente polígono de aplicación, se sujetarán a las normas contenidas en éste Programa Parcial de Urbanización y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas del mismo. **Se garantiza que el promovente del presente costeará por su cuenta todas las obras de urbanización conforme lo marca el artículo 293 de la LAHEC.**

En materia de impacto ambiental se llevarán a cabo los estudios correspondientes ante las instancias que en su competencia expidan las autorizaciones pertinentes para garantizar la preservación de las especies arbóreas que se encuentran en el predio a aprovechar.

El promotor acepta y se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponen los Capítulos V y VII del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativos a las acciones de urbanización y municipalización.

Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, las áreas de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que el promotor deberá entregarlas debidamente urbanizadas a través de obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano. Dichas obras serán con cargo a quien realice el aprovechamiento urbano, a satisfacción de las autoridades municipales.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Se realizarán los estudios ambientales correspondientes y competentes en materia de evaluación de impacto ambiental con el fin de atender a lo dispuesto en el artículo 286 fracción X de la LAHEC, presentándose en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, tal como lo establece el artículo antes mencionado.

En cuanto al desalojo de aguas pluviales se realizarán los estudios y cálculos para dar cumplimiento al artículo 195 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y será especificada e integrada dicha solución en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de acuerdo con el artículo 286 fracción V de la LAHEC.

Respecto a la Vialidad Principal VP-2 se habilitará únicamente la franja norte en una sección de 11.00m en su colindancia con el fraccionamiento "Punto Rioja" y 13.75m en su colindancia con el fraccionamiento "Real La Floresta", haciendo ese ajuste debido a que dichos fraccionamientos tienen una sección autorizada diferente y ejecutada físicamente, compuesta por una franja separadora de 0.80m que se ampliará a 3.75m, 2 carriles de circulación en sentido oriente-poniente de 3.00m cada uno, una ciclovía de 1.20m y acera compuesta de banqueta de 2.40m y franja de área verde de 0.60m.

Para el caso de la Calle de Distribución CD-6 será el cuerpo sur el habilitado por el promovente, en una sección de 7.50m que consta de la acera de 2.00m, un carril de estacionamiento de 2.50m y un carril de circulación de 3.00m, derivado que dicha vialidad fue aprobada y ejecutada en su cuerpo norte por el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "El Mirador de Colima". **Para ambas vialidades, se podrán considerar según sea el caso y el estado físico de estas, obras de mejoras de conformidad con el artículo 295 de la LAHEC.**

De igual manera se harán las aportaciones pertinentes para el Equipamiento del Pozo "El Cuajjote" en el fraccionamiento "Punto Rioja" en relación con lo resultante de los estudios técnicos de redes hidráulicas que se llevarán a cabo una vez autorizado este programa parcial y durante el proceso de autorización del proyecto ejecutivo de redes ante la CIAPACOV, lo anterior, de acuerdo con la Factibilidad emitida por la CIAPACOV para el presente Programa Parcial de Urbanización.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuatro de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, se tomarán las medidas y acciones correspondientes atendiendo lo establecido en el artículo 151 y 152 relativo a accesibilidad para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del municipio de Colima

TERCERO. - Que atento a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA", es de advertir que dicho documento cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

CUARTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA", en los términos referidos en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de este Dictamen, promovido por LIC. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA Administrador General de Servicios Inmobiliarios RE&TO, S.A. de C.V. en su carácter de promotor de una fracción de la parcela 43 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, municipio de Colima, identificada con la clave catastral 02-02-80-000-043-000, en virtud de que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los términos siguientes:

RESUMEN GENERAL		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	35,162.02	58.59
SUPERFICIE DE CESIÓN	5,892.69	9.82
SUPERFICIE VIAL	18,954.71	31.59
TOTAL	60,009.42	100.00

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización "TOSCANA", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.

CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de julio de 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión, siendo las 16:00 horas con 18 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 40, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de julio de 2025.
Elaboró: Mtra. Lorena Montaña Corona.

